



Junta Cogen España

12-Marzo-2024

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA COGENERACIÓN



COGEN
España

*Impulsando
la energía del futuro*

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
2. AGENDA DE REUNIONES:
 - I. CCAA (Cataluña,...)
 - II. INSTITUCIONES (REE, OMIE,...)
3. TEMAS REGULATORIOS
 - I. Seguimiento recursos parámetros retributivos 2019-2022 (*F. Calancha de H&L*).
 - A. Últimas comunicaciones y fallo 14 de Mayo .
 - B. Próximos pleitos tipo particulares
 - II. Propuestas regulatorias relevantes:
 - A. RDL 8/2023 (Tramitación de alegaciones en el Congreso)
 - B. Nueva metodología y parámetros 2024 (coordinación biomasa)
 - C. Subastas cogeneración: Consulta interna para Miterd
 - D. Resumen otros temas regulatorios (Propuesta de resolución IVPEE de CNMC, Ajuste por precio del mercado 2023,...)
 - III. Otras ayudas a la cogeneración:
 - A. Renocogen: Avance consulta interna para Idae
 - B. PERTE descarbonización
4. TEMAS GENERALES:
 - I. Situación del sector y cierre 2023
 - II. Mercados de carbono 2024: evolución CO2 2024 (*Iker Larrea de Factor CO2*)
 - III. Grupos de trabajo actualización:
 - A. REE (Estadísticas,..)
 - B. Subastas y Renocogen II
 - C. Proyecto de descarbonización industrial

5. COGEN EUROPE & CWC

6. TEMAS GENERALES, EVENTOS Y ACCIONES DE DIFUSIÓN:

- I. Congreso Cogen España: Info. esquema 2024
- II. Cogen EU: 14 de Nov. 2024
- III. Actualización WEB nueva de Cogen España
- IV. Encuestas sectoriales (Digitalización,...)

7. Nuevos asociados: Presentación Nortegás. Gases renovables (Biometano,..).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- I. **RESUMEN REUNIONES**
- II. **SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022**
- III. **NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN**
- IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES
- V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN
- VI. INFORME SITUACIÓN DEL SECTOR
- VII. MERCADOS DE CARBONO 2024: EVOLUCIÓN CO2 2024
- VIII. GRUPOS DE TRABAJO
- IX. COGEN EUROPE & CWC
- X. TEMAS GENERALES

I. RESUMEN REUNIONES

I. RESUMEN REUNIONES MANTENIDAS:

- REE: 27 de febrero
- OMIE: 26 de febrero

II. RESUMEN REUNIONES PROGRAMADAS:

- CCAA (Cataluña -17 de Abril-, ...)



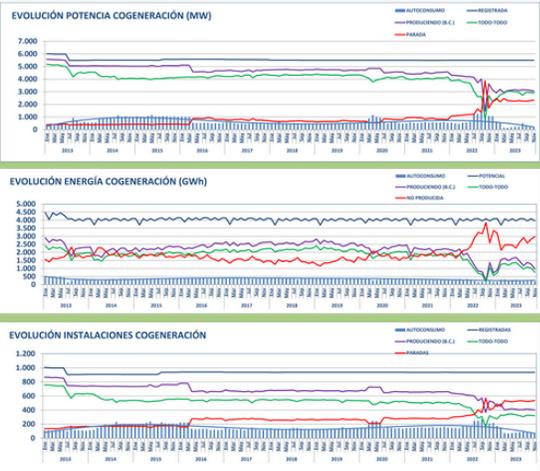
https://cogenspain.org/informe_evolucion_cogeneracion/ 40%

COGEN España Quienes somos Eventos Informes cogeneración

Área de miembros

Informe evolución de la cogeneración.

Portada » Informe evolución cogeneración

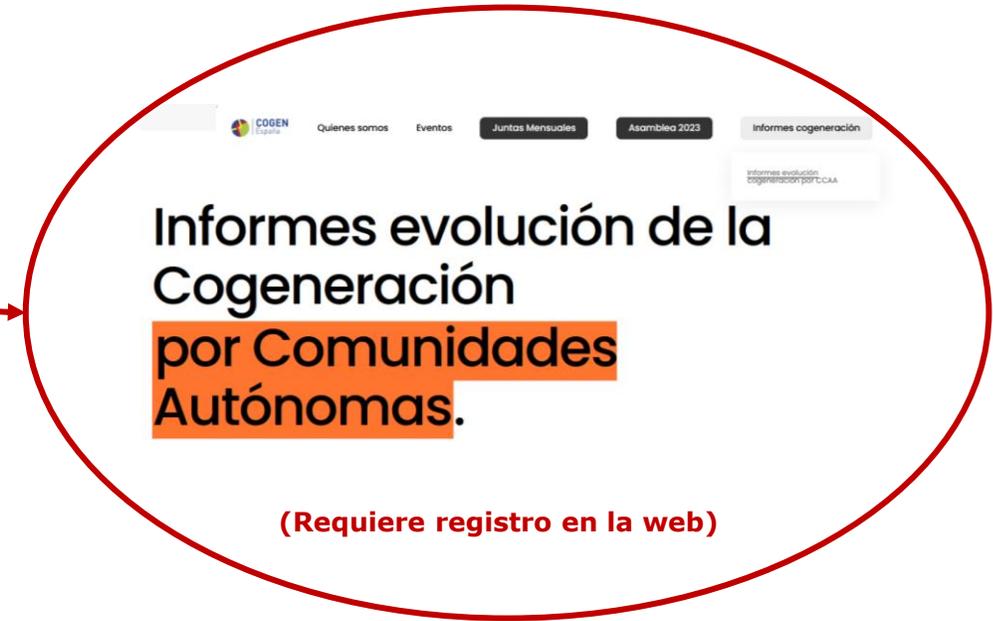


Informe evolución de la cogeneración 2013-2024

Informe evolución de la cogeneración 2013-2024 elaborado por Cogen España a partir de datos estadísticos públicos de CNMC y de REE

En el área de miembros está disponible el informe desglosado por Comunidades Autónomas

Actualización de febrero 2023



Informes evolución de la Cogeneración por Comunidades Autónomas.

(Requiere registro en la web)

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

COGEN	NORMA IMPUGNADA	OBJETO	PROCEDIMIENTO	ESTADO-FASE	PREVISIÓN DE RESOLUCIÓN
Años: 2022-2024	Órdenes: TED/1232/2022 y TED/1295/2022	<p>Inadecuación de la actualización de la retribución a la operación de las instalaciones cuyos costes dependen esencialmente del precio del combustible (únicamente primer y segundo semestre de 2022).</p> <p>Se ha argumentado en la demanda (también presentada en septiembre de 2023) la inadecuación del índice HH en la determinación del coste de combustible; así como que la excepción ibérica ha determinado la invalidez del mecanismo de actualización y la consiguiente inadecuación de la metodología de actualización de los costes de explotación.</p>	<p>P.O. 181/2023:</p> <p>Recurso contencioso-administrativo ante la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.</p>	<p>Procedimiento tramitado como preferente ante la Sala de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la LJCA.</p> <p>Formulada demanda y aportado informe pericial regulatorio de FTI en septiembre de 2023.</p> <p>El 19 de octubre de 2023 se ha dado traslado de la contestación a la demanda formulada por el Abogado del Estado en la que solicita la desestimación íntegra de las pretensiones, y aporta también como documental un Informe de la Subdirección General de Energías Renovables ("SGER").</p> <p>El 26 de octubre de 2023 se ha presentado escrito aportando Adenda al informe pericial en relación con los nuevos hechos y apreciaciones aportadas en el Informe de la SGER.</p> <p>Presentado escrito de conclusiones el 14 de febrero 2024 y recibidas las conclusiones de la Administración el 22 de febrero de 2024.</p>	2Q 2024

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ADAP	NORMA IMPUGNADA	OBJETO	PROCEDIMIENTO	ESTADO-FASE	PREVISIÓN DE RESOLUCIÓN
<p>Años: 2022-2024</p>	<p>Órdenes: TED/989/2022, TED/995/2022, TED/1232/2022 y TED/1295/2022</p>	<p>Inadecuación de la actualización de la retribución a la operación de las instalaciones cuyos costes dependen esencialmente del precio del combustible (segundo semestre de 2020 hasta segundo semestre de 2022).</p> <p>Se ha argumentado en la demanda (presentada en septiembre de 2023) la inadecuación del índice HH en la determinación del coste de combustible; así como que la excepción ibérica ha determinado la invalidez del mecanismo de actualización por el desacople entre precio del gas y electricidad y la consiguiente inadecuación de la metodología de actualización de los costes de explotación.</p>	<p>P.O. 1084/2022:</p> <p>Recurso contencioso-administrativo ante la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.</p>	<p>Procedimiento tramitado como preferente ante la Sala de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la LJCA.</p> <p>Formulada demanda y aportado informe pericial regulatorio de FTI en septiembre de 2023.</p> <p>El 23 de octubre de 2023 se ha dado traslado de la contestación a la demanda formulada por el Abogado del Estado en la que solicita la desestimación íntegra de las pretensiones, y aporta como documental un Informe de la Subdirección General de Energías Renovables ("SGER") con determinadas apreciaciones técnicas sobre la evolución de los precios del gas natural.</p> <p>El 30 de octubre de 2023 se ha presentado escrito aportando Adenda al informe pericial en relación con los nuevos hechos y apreciaciones realizadas en el Informe de la SGER. Realizada ratificación el 22-11-2023.</p> <p>Presentado escrito de conclusiones el 11 de enero 2024 y recibidas las conclusiones de la Administración el 7 de febrero de 2024. Establecida fecha para deliberación y fallo el 14 de mayo 2024</p>	<p>2Q 2024.</p>

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

Algunos asociados	NORMA IMPUGNADA	OBJETO	PROCEDIMIENTO	ESTADO-FASE	PREVISIÓN DE RESOLUCIÓN
<p>Años: 2022-2024</p>	<p>Órdenes TED/989/2022, TED/995/2022, TED/1232/2022 y TED/1295/2022</p>	<p>Varios de los asociados interpusieron también recursos contencioso-administrativos frente a las Órdenes TED/995/2022, TED/9995/2022, TED/1232/2022 y TED/1295/2022 por la inadecuación de la actualización de la retribución a la operación de las instalaciones cuyos costes dependen esencialmente del precio del combustible</p> <p>En los procedimientos de los asociados también se ejercen pretensiones de plena jurisdicción con reclamación de indemnización de daños y perjuicios por el periodo al que se refieren las órdenes recurridas.</p>	<p>Recursos contencioso-administrativos ante la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo</p>	<p>Durante abril y mayo de 2023 se suspendieron varios de los procedimientos y la Sala acordó tramitar con carácter preferente únicamente alguno de los procedimientos, de acuerdo con el artículo 37.2 de la LJCA.</p> <p>Se están tramitando como preferentes (además del de ADAP y COGEN) los procedimientos de otros 6 asociados representativos de las tecnologías del sector de cogeneración (cogeneración con gas natural, purines, alperujos y biomasas).</p> <p>Se han presentado conclusiones en todos los procedimientos preferentes (excepto en el procedimiento de un asociado con cogeneración con gas natural).</p> <p>Los procedimientos no preferentes continúan en suspenso hasta que se dicte sentencia en los procedimientos preferentes.</p>	<p>2Q 2024 (procedimientos preferentes)</p>

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

1. **PRIMERA. De carácter general.** Aquí hace un mero resumen del petitum de la demandante.
2. **SEGUNDA. Sobre la desviación de la demanda frente a lo que, propiamente, es objeto del Recurso.**
 - Inderogabilidad singular: el Abogado del Estado afirma que el método de actualización y fijación de la RO se encuentra establecido en la Orden IET/1345/2015, disposición de carácter general y vocación de permanencia.
 - Como novedad, cita la STS, de la Sala de lo C-A de 21 de diciembre de 2023 (que es la reciente sentencia que ha resuelto el recurso de Viesgo contra la Orden TED/490/2022, de 31 de mayo, por la que se ejecuta la STS en relación con la declaración de lesividad para el interés público de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016). **En particular, utiliza la fundamentación del Tribunal en la que afirma que “no se trata de determinar en el este recurso cual es la retribución “suficiente” de la empresa distribuidora..., sino más bien de saber cuál es la retribución que resulta conforme a derecho según la normativa de aplicación”.**
 - La Orden IET/1345/2015 venido aplicándose por más de 7 años sin haber sido reprochado por la concurrente. Durante un largo periodo de tiempo le ha sido ventajosa esta Orden.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

2. SEGUNDA. Sobre la desviación de la demanda frente a lo que, propiamente, es objeto del Recurso *(continuación)*.

- Si la Orden IET/1345/2015 ha quedado obsoleta, el recurrente debía haber instado la modificación reglamentaria o la inactividad administrativa por omisión de la modificación reglamentaria. No obstante, no se ha instado a la modificación normativa durante el periodo recurrido.
- Lo que la recurrente propone es la conveniencia de la modificación de las Órdenes, que es una cuestión de oportunidad, no de legalidad, sujeto a la discrecionalidad administrativa. El legítimo criterio del titular de la potestad reglamentaria no debería sustituirse por la apreciación de motivos de oportunidad.
- Lo mismo predica respecto de la Excepción Ibérica: defiende que (i) se trata de un mecanismo establecido en una disposición legal; (ii) **nada autoriza que los titulares puedan ser compensados**, y (iii) en todo caso, debería haberse hecho valer a través de reclamación de RPA del Estado legislador.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

3. TERCERA.- No existe extemporaneidad sustancial en la aprobación de las Órdenes como motivo determinante de la nulidad.

- El Abogado del Estado considera que no es coherente invocar la extemporaneidad como motivo de nulidad de las Órdenes, reclamando a su vez el establecimiento y la aplicación extemporánea de un nuevo método **invocando circunstancias acontecidas precisamente durante el periodo de demora en la aprobación de las Órdenes.**
- La modificación pretendida no encontraría justificación ni al tiempo de actualización de la RO para el 1S 2022, porque a estas fechas no se había consumado ni materializado por completo la causa que a juicio de la recurrente justifica la modificación.
- Para el 2S 2022 deja de tener virtualidad el argumento de la falta de modificación del método de actualización de la RO y la insuficiencia retributiva. **Por ello, señala que en varios recursos los recurrentes sólo hacen valer la insuficiencia por este concepto y limitan su reclamación al 1S 2022 (cita el recurso 168/2023 de Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA)).**

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

4. CUARTA. Subsidiariamente, no hay infracción del principio de suficiencia retributiva.

- El Abogacía del Estado utiliza la STS de 22 de diciembre de 2021 (que resolvió el recurso de EDP frente a la Orden ETU/1948/2016, de 22 de diciembre, por la que se fijan determinados valores de los costes de comercialización de las comercializadoras de referencia a incluir en el cálculo del PVPC en el período 2014-2018). Citando a previas sentencias, considera el Tribunal que *“una metodología es contraria a derecho sólo en la medida en que resulte contraria e incompatible con un precepto o mandato legal o constitucional, pero no por su mayor o menor calidad técnica ... la acreditación de su ilegalidad debe ser clara e inequívoca, y debe distinguirse de lo que puedan ser meras críticas técnicas o la preferencia por un modelo distinto o más favorable para las empresas afectadas.”*
- No hay fórmula o método de cálculo de la RO que asegure la suficiencia retributiva en los términos de la demandante (en función de los diferentes tipos de instalaciones, distintos parámetros, distintas hipótesis de cálculo...)
- La metodología ha aportado seguridad jurídica al sector y no puede estar al albur de circunstancias contingentes y coyunturales. Así se logra aportar seguridad y certidumbre a los operadores.
- **La seguridad y certidumbre debe ir acompañada de buena y eficiente gestión de los operadores, a los que les corresponde emplear mecanismos de cobertura de costes.** Las decisiones de compra de combustible son la responsabilidad del titular, existen estrategias que le permiten reducir el riesgo de la volatilidad del precio del combustible, como la compra de productos a plazo.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

4. CUARTA. Subsidiariamente, no hay infracción del principio de suficiencia retributiva (*Continuación*)

- Critica que los demandantes no son claros sobre qué índices debe utilizar la metodología, la ponderación de los mismos o en qué periodos resultarían aplicables. **Considera además que las desviaciones entre el índice HH y el resto de índices solo son representativas en el 1S 2022** y en ningún caso dignas de consideración en el resto de los semestres. El coste del gas reconocido por la Administración en la RO considerando el HH solo es inferior en el 1S 2022.
- **Ya en el 1S 2023 el precio reconocido por la Administración al combustible pasa a estar por encima de que resulta de la aplicación de los índices TTF y MIBGAS.**
- *“Los titulares de las instalaciones han sido más que suficientemente retribuidos”* (Informe de la SGER).
- Critica que no se han considerado los mayores ingresos percibidos por las instalaciones en el mercado por la venta de energía en los periodos a los que se contrae la demanda.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

5. QUINTA. Sobre el mecanismo de ajuste regulado en el Real Decreto-ley 10/2022.

- Considera el Abogado del Estado que no constituye ni puede constituir el objeto del recurso el RDL 10/2022, ni los efectos que del mismo se hayan podido derivar para la recurrente. Cualquier efecto nocivo que pudiera derivarse de la aplicación de la Excepción Ibérica, deberá hacerlo valer frente a dicho legislativo y en modo alguno de forma improcedente.
- A efectos dialécticos, (i) el RRE garantiza la rentabilidad razonable de las plantas independientemente de la Excepción Ibérica, (ii) **este mecanismo no pone en peligro la rentabilidad de las plantas, y el precio que recibieron las instalaciones en 2022 fue superior al estimado**, y (iii) las realidades económicas de una planta con RRE y una planta como los ciclos combinados no son en absoluto equivalentes.

6. SEXTA. Sobre el valor de referencia o “benchmark” de emisiones de CO2.

- **Afirma que el RDL 6/2022 y la Orden IET/1345/2015 no permitían la modificación de la cantidad de derechos CO2 a adquirir.**
- Considera que la nueva metodología de actualización de la RO que contempla el RDL 6/2022 ya realizará una revisión anual de los costes del CO2, y que la metodología puede actuar tanto sobre el precio como sobre la cantidad de derechos de emisión
- El Benchmark no se actualiza en las órdenes recurridas, por lo que tampoco se incumple el mandato de la STS.
- Finalmente, argumenta que ya se está realizando la modificación de la regulación reglamentaria para ajustar los parámetros retributivos en una nueva orden que ha sido sometida a dos audiencias públicas.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

7. SÉPTIMA. Consideraciones finales puntuales. Aquí realiza un total de 15 consideraciones breves sobre diversos aspectos:

1. La fecha de publicación de las órdenes no ha impedido a las instalaciones operar con normalidad. La **metodología es previsible y transparente**, aunque la orden concreta no se haya aprobado.
2. La RO se puede estimar con una precisión suficiente para la operativa de la planta. Las variaciones de valores entre la RO de las propuestas y la orden aprobada se debe fundamentalmente al **“factor Beta”** que (i) no es aprobado por la Administración, sino por Enagás, (ii) las variaciones de este valor hasta 2020 son mínimas y (iii) las variaciones recientes producen diferencias de únicamente 3-4%. Por tanto, el valor de actualización de la RO es perfectamente **predecible y estimable**.
3. Los retrasos en la publicación de las órdenes se debieron a la difícil coyuntura energética y no a que se estuviera valorando un cambio de metodología. **No existía indicio alguno de que se estuviera produciendo un cambio**. La fecha de la publicación de las órdenes se justifica por la **elevada carga de trabajo** debida a la necesidad de medidas extraordinarias para paliar la crisis.
4. La Orden TED/1232/2022 no vulnera el principio de irretroactividad por aplicarse desde el 1 de enero de 2022. Los nuevos parámetros no suponen **retroactividad auténtica y propia**. La revisión efectuada por el RDL 6/2022 se ajustó a la metodología vigente y la modificación no produce efecto negativo en los derechos conferidos. Además, el **RDL 6/2022 era completamente previsible**.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

7. SÉPTIMA. Consideraciones finales puntuales. (Continuación)

5. **Apartarse de la metodología causaría inseguridad jurídica.** Los casos citados en la demanda (para justificar la utilización de los datos reales cuando estos ya se conocen) no son análogos al caso de las Órdenes recurridas, pues la actualización de los parámetros de purines se realizó en ejecución de sentencia judicial y la actualización entre periodos regulatorios se rige por principios diferentes al de nuestro caso.
6. La fecha de la publicación de las órdenes permitió que las instalaciones funcionasen con **una retribución más elevada durante un periodo complicado.** Las liquidaciones se realizan considerando parámetros antiguos, y es cuando se aprueban los parámetros de aplicación cuando se producen las **reliquidaciones pertinentes.**
7. La rentabilidad razonable está garantizada para una empresa eficiente y bien gestionada, **aunque la RO no permita operar todas las horas.** Es oportunista analizar únicamente periodos cortos. Además, señala de nuevo que la rentabilidad de las instalaciones no está comprometida porque el componente retributivo que sirve para alcanzar la rentabilidad razonable es la RINV. **La RO no está concebida para garantizar que las instalaciones operen todas las horas posibles, sino solo cuando resulte rentable (no hace falta que la RO cubra los costes de explotación “hora a hora, día a día, o semestre a semestre”).** Termina afirmando que la mayor parte de las instalaciones “objeto de demandas” han alcanzado la rentabilidad razonable antes de 2022.
8. Sea cual sea el índice que se utilice como indicador, el precio reconocido es favorable a las instalaciones. es oportunista considerar válido en cada periodo el índice que arroja un precio más caro, **los parámetros deben valorarse en un periodo de tiempo razonablemente largo.**

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

7. SÉPTIMA. Consideraciones finales puntuales. (Continuación)

9. Sobre el alegado nulo poder de negociación de los titulares en la contratación y la inexistencia de contratos indexados a los índices empleados en la metodología, considera que no se sustentan más que en las afirmaciones de los peritos y en artículos de prensa poco concluyentes. Afirma que es difícil de admitir que los titulares de este tamaño no tengan ninguna capacidad para negociar su suministro de combustible sin acudir a los mercados de futuros y de cobertura de precios y tipos de cambios.
10. Las paradas de las plantas no son suficiente demostración de que los índices no son correctos. El hecho de que hubo plantas que no pararon demuestra que era posible contratar el gas de manera más adecuada. Además, el RRE no tiene vocación de garantizar el funcionamiento continuo de las plantas.
11. El mero hecho de que el HH sea americano no es prueba de que sea erróneo para el mercado europeo. Además, apunta que la metodología de actualización no tiene en cuenta el valor absoluto del índice, sino su variación.
12. La CNMC y el MITECO han recomendado eliminar el HH de la metodología de actualización, pero dice que los índices fueron favorables y se recomendaba la eliminación de la referencia de forma gradual y a medio plazo.
13. La eliminación del HH no demuestra que la referencia al HH era equivocada en las órdenes impugnadas. El mero hecho de que se considere más adecuada una determinada metodología a partir de 2023 no dice nada sobre lo adecuado de la metodología original del periodo 2015-2022.

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN

7. SÉPTIMA. Consideraciones finales puntuales. *(Continuación)*

14. Sobre que el precio del gas natural debería haber acudido al TTF y MIBGAS, considera que no se han aportado datos concluyentes que justifiquen la aplicación de estos índices con prevalencia a otras referencias.
15. **No es correcto comparar el coste-frontera utilizado para el cálculo de la RO con los valores de MIBGAS o el RL.** No son válidas las comparaciones fundamentadas en el coste frontera, porque, por la formulación, el precio reconocido es superior. Además, dice que hay que tener en cuenta los peajes que hay que considerar entre la frontera y el Punto Virtual de Balance donde se entrega el combustible en MIBGAS.

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN: Resumen temas relevantes

Orden parámetros 2S 2023 pendiente:

- ❖ Ajuste por precio de mercado depende de que no cambie lo definido en la orden 741/2023 el apuntamiento de las bandas
- ❖ Problema de tesorería: hay que evitar la propuesta de reliquidación de CNMC del IVPEE lo agrave

RDL 8/2023:

- ❖ Fecha de publicación (retroactiva):
 - condiciona si entra el apuntamiento y
 - el plazo transitorio de 6 meses se puede quedar sin contenido => inseguridad jurídica
- ❖ Alegada extensión desde 2021 y hasta la publicación de las subastas

Orden parámetros 2024:

- ❖ IVPEE: No se puede sustituir IVPEE por 3,5% directamente en la fórmula de la RO porque el IVPEE sigue siendo el 7%, lo que es la mitad (1S 2024) es la base imponible, pero no es que el IVPEE pase a ser el 3,5%. CNMC reliquidará.

Nueva Metodología:

- ❖ Biomasa : aun sin cerrarse el acuerdo con Ministerio (por precio biomasa y O&M)
- ❖ Temas relevantes pendientes (apoyados por CNMC):
 - Costes comercialización (un término adicional a PVB + Peajes/Cargos)
 - Costes logísticos del fuel (>40 €/Tm)
 - Horas mínimas y umbrales (no sin RI)
 - Ajustes por desviaciones de precios (+Ro) nunca negativos

RD y Orden de subastas (después de la metodología):

- ❖ Autoconsumo (>10-15 % es problemático)
- ❖ PPAs
- ❖ Nuevos temas (por retraso de subastas):
 - ❖ Cambio de equipos en curso
 - ❖ Objetivo de potencia

El MITERD sigue manteniendo que tras la publicación de la metodología a fin de mes van las subastas

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN: Biomasa

EN NEGOCIACIÓN LA METODOLOGÍA APLICABLE A LA BIOMASA, CUYOS PRINCIPIOS SON DIFERENTES A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES, AUNQUE COMPARTEN ALGUNAS BASES COMUNES

- ❖ No hay ajustes por desviación en el precio del mercado a partir de 2024
- ❖ Están trabajando en una **metodología para el RO**, parecida a lo que se incluye en el borrador de la cogeneración -con combustibles fósiles-, especialmente a partir del 2S 2024, y basado en una revisión trimestral:
 - ✓ La estimación del precio del combustible (*Pendiente*)
 - ✓ Su evolución, sería en función del:
 - IPRI
 - Precio del transporte
 - Salario mínimo interprofesional
 - ✓ Actualización del RO, sin cambios significativos al borrador. *Costes de O&M (Pendiente)*
- ❖ Están planteando un ajuste mensual por la energía vendida, **por afección a la RI** para las instalaciones tipo de biomasa a partir del 2S 2024, basado en diferencial de flujos de caja entre los ingresos de explotación y los costes estimados (instalación tipo) por unidad de energía generada, y el RO aprobados trimestralmente.
- ❖ Para el **1S 2024** habría ajuste **transitorio a posteriori** por desviación del precio del mercado eléctrico y del precio del combustible
- ❖ Otros ajustes específicos para el 1T 2024 y 3T 2024.

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN: RDL 8/2023

ACABADO PLAZO DE ALEGACIONES (6/3/24): REUNIÓN CON ERC 17 DE ABRIL

Enmiendas presentadas por PP, PNV, ERC y Junts

Texto que se propone

"Disposición transitoria XXX. Instalaciones de cogeneración que han agotado su vida útil regulatoria.

Las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que superen su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2021, podrán percibir el término de retribución a la operación correspondiente a su instalación tipo por la energía que produzcan desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta un periodo máximo de dos años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto-ley. Este derecho a la percepción de la retribución a la operación se extinguirá en el caso de que se asigne un nuevo régimen retributivo mediante subastas para estas tecnologías.

Para la percepción de esta retribución, las instalaciones de producción de energía eléctrica con cogeneración a las que sea de aplicación esta disposición deberán mantenerse en el cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética y de los demás requisitos recogidos en la normativa de aplicación".

MAS DETALLES EN : [HTTPS://WWW.CONGRESO.ES/CA/INICIATIVAS-ORGANO?P_P_ID=INICIATIVAS&P_P_LIFECYCLE=0&P_P_STATE=NORMAL&P_P_MODE=VIEW&_INICIATIVAS_MODE=MOSTRARDETALLE&_INICIATIVAS_LEGISLATURA=XV&_INICIATIVAS_ID=121/000003](https://www.congreso.es/ca/iniciativas-organano?p_p_id=INICIATIVAS&p_p_lifecycle=0&p_p_state=NORMAL&p_p_mode=VIEW&_INICIATIVAS_MODE=MOSTRARDETALLE&_INICIATIVAS_LEGISLATURA=XV&_INICIATIVAS_ID=121/000003)

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN: Ajuste de precio de mercado

LA INTERPRETACION ULTIMA DE COMO APLICAR EL AJUSTE POR PRECIO DE MERCADO LA PRECIO TIENE LA CNMC Y SE HARÁ EXPLICITA CUANDO LIQUIDE LAS INSTALACIONES QUE HAN ACABADO SU VIDA UTIL EN 2023 (A PARTIR DE ESTE MES Y HASTA EN SEIS LIQUIDACIONES).

- Por ahora con lo que ha publicado la CNMC el 30/01/24 [“Acuerdo por el que se publica el precio medio anual del mercado diario e intradiario para el año 2023 en aplicación del artículo 22.4 del real decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos”](#) ya ha definido cual entiende es el “precio medio anual del mercado diario e intradiario” para el año 2023 (de **87,01 €/MWh**).

- El “precio medio anual del mercado diario e intradiario” es un valor definido de forma específica por RDL 5/2023 artículo 187 y de una forma genérica como un precio anual que necesite más desarrollo normativo:

“1.a) La estimación del precio de mercado eléctrico para el año 2023 es de 109,31 €/MWh”

*“2. Para el cálculo del valor de ajuste por desviaciones en el precio del mercado del año 2023, previsto en el artículo 22 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, que será de aplicación en la actualización de los parámetros retributivos del semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2026, el valor medio ponderado de la cesta de precios de los mercados eléctricos para el año 2023 **será el valor mínimo entre dicho valor, según la definición del artículo 22 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y el precio medio anual del mercado diario e intradiario en el año 2023**”*

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN: Subastas

EN CONSULTA INTERNA EN LA ASOCIACIÓN NUEVAS INICIATIVAS PARA REVISION DEL ESQUEMA

I. TEMAS PENDIENTES de las SUBASTAS:

- a. Publicación de la metodología (31 de Marzo fecha anunciada) y luego sacar la subasta de cogeneración
- b. Los temas relevantes pendientes de definir, recomendaciones de la CNMC y peticiones del sector:
 - I. Autoconsumo: por definir si acepta el mantener el Todo-Todo con autoconsumo mínimo vía PPAs.
 - II. Definición de planta nueva y renovada.
 - III. Cupos: Tamaños (biomasa nueva -y renovaciones si entran- y criterios de competencia sobreoferta del 20%)
 - IV. VUR (10-13 años)
 - V. Penalizaciones: aclarar criterio de doble penalidad
 - VI. Lista de equipos elegibles

VII. OTROS TEMAS NUEVOS de las SUBASTAS en CONSULTA INTERNA:

- VIII. Plantas que han realizado inversiones por el retraso
- IX. Lista de equipos elegibles ampliada a nuevas tecnologías (Captura de CO2, almacenamiento en general,...).

IV. OTRAS PROPUESTAS y PUBLICACIONES REGULATORIAS RELEVANTES

IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES:

Alegaciones CNMC – IPVEE 2024

I. ALEGACIONES AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA SOBRE LA LIQUIDACIÓN NECESARIA PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO A LA MINORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE(RDC/DE/001/24) **5 de marzo 2024**

1. No publicar la metodología de ajuste del IPVEE hasta la publicación de la metodología
2. No aplicación del ajuste del IPVEE hasta la publicación de la metodología
3. Sobre la diferencia de trato injustificadamente discriminatoria de unas tecnologías frente a otras
4. Falta de definición de algunos parámetros en la propuesta
5. Error en las fórmulas

$$[1] \quad S = \text{IngRet}_{\text{ope}} - \text{IngRet}_{\text{ope-minora}}$$

$$[2] \quad S = [R_o \cdot (1 - f_{\text{IVPEE-RO-minora}} / f_{\text{IVPEE-RO}}) + C_{\text{IVPEE-PMRI}} \cdot P_{\text{minora}}] \cdot E$$

$$[3] \quad S = [R_o \cdot f \cdot P_{\text{minora}} + C_{\text{IVPEE-PMRI}} \cdot P_{\text{minora}}] \cdot E$$

IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES: Restablecimiento de la CNE

II. ANTEPROYECTO DE LEY DE RESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ENERGÍA, A.A.I., Y DE CREACIÓN DEL FONDO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS LIQUIDACIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DEL SECTOR DEL GAS, F.C.P.J.

NOTA DE PRENSA:

- El proceso de transición ecológica exige disponer de un regulador y supervisor especializado, que añada a los objetivos y funciones tradicionales la descarbonización del sistema energético español
- La CNE será una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, autonomía orgánica y funcional, y plena independencia del Gobierno, las Administraciones Públicas y el mercado
- La CNE deberá estar plenamente constituida y operativa en un plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la Ley de creación
- El Anteproyecto de ley también prevé la creación del Fondo para la Gestión Económico-Financiera de las Liquidaciones del Sector Eléctrico y del Sector del Gas

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/prensa/24_02_20_NdP_El_Gobierno_aprueba_lanzar_a_audiencia_p%C3%BAblica_el.pdf

IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES:

Restablecimiento de la CNE

II. ANTEPROYECTO DE LEY DE RESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ENERGÍA, A.A.I., Y DE CREACIÓN DEL FONDO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS LIQUIDACIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DEL SECTOR DEL GAS, F.C.P.J.

ASPECTOS CLAVE:

- I. El nuevo organismo ya no **dependerá** de Economía, sino **de Transición Ecológica** (MITECO) y sus consejeros serán elegidos por el Gobierno por 6 años.
- II. La CNE velará al mismo tiempo por el buen funcionamiento de los mercados de la energía y por un correcto desempeño de las **políticas de descarbonización**.
- III. Los principales órganos de gobierno de la CNE: el Consejo (7 miembros) y el Presidente de la CNE.
- IV. La CNE ejercerá sus funciones sobre los sectores : **ELÉCTRICO & HIDROCARBUROS LÍQUIDOS & GAS NATURAL & HIDRÓGENO Y OTROS GASES RENOVABLES**
- V. La CNE contará con **tres direcciones: ELECTRICIDAD & HIDROCARBUROS Y NUEVOS COMBUSTIBLES & DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN**
- VI. La CNE seguirá realizando informes preceptivos y no vinculantes en la elaboración de disposiciones normativas de naturaleza legal y reglamentaria.
 - I. *“La CNE evacuará su informe en el plazo máximo de un mes, salvo que, de manera motivada, el departamento ministerial solicitante establezca su tramitación urgente, en cuyo caso dicho plazo se verá reducido a la mitad. **Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, éste se dará por evacuado y se podrá continuar con el procedimiento.**”*
- VII. A través de la “Comisión de Cooperación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la CNE”, el Ministerio podrá ser quien, en última instancia, pueda controlar las decisiones finales sobre las normativas que les remita la CNMC.
 - I. *“La **Comisión de Cooperación** es un mecanismo de conciliación previa que tendrá por objeto alcanzar una solución consensuada entre CNE y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico **en el caso de que este último emita informe considerando que la propuesta de Circular normativa remitida no se ajusta a las orientaciones de política energética previamente adoptadas.**”*
 - VIII.
- IX. Inclusión de nuevas competencias como fruto de la incorporación de las novedades que trae consigo el paquete legislativo para los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno
- X. Se propone la incorporación en las metodologías de retribución de redes la posibilidad de que haya incentivos a la calidad del servicio y consecución de los objetivos de descarbonización, así como el mantenimiento en la CNE de la función del registro de garantías de origen de la electricidad (**sin mención a la de gases renovables**)
- XI. Llevará las liquidaciones del Sector Eléctrico y gasista.
- XII. El anteproyecto no dice nada de los Consejos Consultivos de Electricidad o Hidrocarburos actuales.

IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES:

Recomendación (UE) 2024/600 de la Comisión al PNIEC 2021-2030

III. LA CE HA HECHO 19 RECOMENDACIONES AL PNIEC DE ESPAÑA 2021-2030:

1. Complementar la información sobre las políticas y medidas tanto vigentes como previstas (...) Especificar claramente su alcance, su calendario y, cuando sea posible, el impacto previsto en la reducción de las emisiones de GEI.
2. Indicar la cantidad de CO2 que podría capturarse hasta 2030, incluida la fuente. Detallar datos de transporte y almacenamiento.
3. Establecer una trayectoria concreta para alcanzar el objetivo nacional del sector UTCUTS.
4. Establecer políticas y medidas de adaptación adicionales suficientemente detalladas para apoyar la consecución por parte de España de los objetivos, las metas y las contribuciones nacionales en el marco de la Unión de la Energía. Prestar especial atención a la gestión del agua en condiciones climáticas cambiantes debido a los riesgos de perturbación en el suministro eléctrico, ya que las inundaciones, el calor y la sequía afectan a la producción de energía.
5. Proporcionar trayectorias y plan a largo plazo para el despliegue de renovables, con perspectivas para 2040 + objetivo indicativo 2030 para tecnologías innovadoras renovables.
6. Detallar las tecnologías renovables para las que tiene previsto designar «zonas de aceleración de las energías renovables» con procedimientos más rápidos y sencillos. Incluir una submeta para los biocarburantes avanzados y los combustibles renovables de origen no biológico en el sector del transporte.
7. Más información sobre el suministro de bioenergía por materia prima y origen, sobre la demanda de bioenergía y sobre la sostenibilidad. Medidas para promover la producción sostenible de biometano. **Explicar con más detalle cómo se van a incluir en los futuros planes de descarbonización las actuales instalaciones de producción combinada de calor y electricidad alimentadas por biogás.**
8. Calendario previsto para la adopción de políticas y medidas legislativas y no legislativas para transponer y ejecutar las disposiciones de la Directiva (UE) 2018/2001 (modificada)
9. Incluir una contribución nacional de eficiencia energética en consumo de energía final al objetivo vinculante de consumo de energía final de la Unión para 2030
10. Incluir nivel de ambición para descarbonizar la vivienda desde el punto de vista energético, y para transformar los edificios existentes en edificios de cero emisiones de aquí a 2050. Incluir hitos intermedios para 2030 y 2040.

IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES: Recomendación (UE) 2024/600 de la Comisión al PNIEC 2021-2030

III. LA CE HA HECHO 19 RECOMENDACIONES AL PNIEC DE ESPAÑA 2021-2030:

11. Más detalle (políticas y medidas) de cómo se va a fomentar la reducción de la demanda de gas a 2030. Más información sobre nucleares (gestión de residuos, suministro de combustible, recambios, etc). Evaluar la adecuación de la infraestructura petrolera (refinerías, reservas de petróleo) al descenso previsto de la demanda de petróleo.
12. Objetivos y metas más detallados para la respuesta de la demanda, destinados a mejorar la flexibilidad del sistema energético, a la luz de una evaluación de las necesidades de flexibilidad. Desarrollar mercados minoristas más competitivos y aumentar el nivel de capacitación de los consumidores en el mercado minorista.
13. Más detalles sobre las medidas vigentes y potenciales para hacer frente a la pobreza energética
14. Aclarar los objetivos nacionales en materia de investigación, innovación y competitividad para desplegar tecnologías limpias, estableciendo un itinerario para 2030 y 2050 con vistas a apoyar la descarbonización de la industria y la transición de las empresas hacia una economía circular y de cero emisiones netas
15. Especificar las reformas y medidas destinadas a movilizar las inversiones privadas necesarias para alcanzar las metas en materia de energía y clima
16. Explicar con más detalle cómo y cuándo tiene previsto España eliminar gradualmente las subvenciones a los combustibles fósiles.
17. Proporcionar información más detallada sobre las consecuencias sociales, en el empleo y en materia de capacidades, o cualquier otro impacto distributivo, de la transición climática y energética.
18. Proporcionar una visión general clara y más detallada de cómo ha permitido el proceso de consulta la participación de todas las autoridades pertinentes, la ciudadanía y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, en la preparación del plan actualizado (tanto el proyecto como el definitivo), incluida la información sobre el calendario y la duración de las diferentes consultas. Facilitar un resumen de las opiniones expresadas por los distintos agentes durante las consultas y un resumen de cómo se han tenido en cuenta.
19. Garantizar que el papel de la cooperación regional en el marco del Grupo de Alto Nivel para la Interconexión en el Sudoeste de Europa se refleje adecuadamente en el PNIEC actualizado definitivo. Proseguir los esfuerzos para firmar acuerdos bilaterales de solidaridad para la seguridad del suministro de gas con sus vecinos (Francia y Portugal).

IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES: Resultados Consulta Pública IDAs

IV. Resultados de la Consulta Pública sobre la propuesta de modificación de las Reglas del Mercado para su adaptación a las nuevas SUBASTAS EUROPEAS INTRADIARIAS (IDAs)

Ya se han publicado los resultados de la consulta pública para la adaptación de las Reglas del mercado a las subastas de capacidad intradiarias europeas.

Disponéis de los documentos en: <https://www.omie.es/es/resultados-consultas-publicas>

La nueva propuesta de Reglas será remitida a los Reguladores español y portugués para continuar su trámite.

RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO A LAS NUEVAS SUBASTAS EUROPEAS INTRADIARIAS (IDA) 

[Informe justificativo resultado Consulta Pública IDA](#)

[Anexo I Propuesta de Reglas IDA tras consulta con control de cambios](#)

[Anexo II Propuesta de Reglas IDA tras consulta \(sin control de cambios\)](#)

[Anexo III NO CONFIDENCIAL comentarios consulta IDA](#)

[Anexo IV NO CONFIDENCIAL respuestas omie consulta IDA](#)



V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN

V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN

RENOCOGEN: <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/programa-renocogen>

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2023/Renocogen/RENOCOGEN_PRD_firmada.pdf

Presupuesto disponible para la convocatoria: 150 M€

Proyectos adjudicados: 20 (5 más que en la resolución provisional)

Ayuda mínima concedida: 74.776€

Ayuda máxima concedida: 10.341.786€

Total de ayudas concedidas: 65,5 M€

Solicitudes no admitidas: 5



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 

V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN: Alegaciones presentadas como base de revisión



AL MINISTERIO PARA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

ALEGACIONES de COGEN ESPAÑA, ADAP y ACOGEN a

PROYECTOS DE ORDEN DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y CALOR A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES EN SUSTITUCIÓN DE FÓSILES, EN EL MARCO DEL PRTR Y DE RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

ALEGACIONES

Las asociaciones de cogeneración (Cogen España y Acogen) y purines (ADAP) valoran positivamente la concesión de incentivos europeos para ayudar en la descarbonización de las plantas de cogeneración y de tratamiento de residuos (purines y residuos derivados de la producción del aceite de oliva).

Tal y como se describe en el prólogo del Proyecto de Orden, estas ayudas deben garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el PRTR, y la transición ecológica es uno de ellos: reorientación en el modelo productivo, impulso a la descarbonización, eficiencia energética, despliegue e integración de las energías renovables, electrificación de la economía, desarrollo del almacenamiento de energía y la economía circular.

A pesar de lo anterior, la propuesta de Orden y su resolución ponen como condición que el beneficiario esté inscrito en el régimen retributivo específico y, además, que se renuncie a este, convirtiendo el propósito inicial, que debería ser primordialmente medioambiental, en un propósito económico.

Creemos que limitar los modelos de plantas a aquellos con régimen retributivo, es discriminatorio y limita la capacidad de descarbonización del sector. Plantas que se encuentran fuera del régimen retributivo y que contaban con participar en las –más que anunciadas– subastas de cogeneración, podrían beneficiarse de este programa de incentivos para descarbonizar sus instalaciones, sin tener que esperar a que se celebren las subastas, liberando así parte de la potencia que se vaya a presentar en las subastas. Actualmente, hay instalaciones operando sin régimen retributivo, ya sea en autoconsumo o en “topado de gas”, que coexisten en la misma fábrica con otra instalación con régimen retributivo.

Se propone, además, como elemento facilitador para concurrir en la subasta, el permitir a las instalaciones el acceso a los incentivos parcialmente, siendo esto un caso habitual cuando hay varios RIPRES. En caso de existir uno solo se podría repetir la solución dando de baja parcialmente equipos de generación, que serían los que optarían a los incentivos. De esta manera se podrían hacer diseños más ajustados a las necesidades industriales.

No obstante, hay algunas plantas, como las de tratamientos de residuos de cerdo, que no pueden sustituir la retribución a la operación que perciben actualmente, por un esquema de incentivos a la inversión que solo reduce parcialmente sus costes, generando biogás/biometano. Sus costes de

operación superan con creces el precio del mercado eléctrico, ya que el calor generado no produce beneficios económicos directos sino medioambientales¹ (*).

Por otro lado, consideramos fundamental modificar los plazos de realización de las actuaciones del Proyecto de Resolución de la primera Convocatoria a la realidad del mercado, especialmente para las tecnologías de biogás y biomasa cuyos plazos de ejecución, incluyendo la tramitación administrativa puede alcanzar los 48 meses, y que en ningún caso puede ser inferior a la fecha marcada en el Proyecto de Orden de las Bases reguladoras de Junio de 2026, asumiendo que la resolución definitiva de las ayudas se publique en el BOE durante este semestre.

Finalmente queremos también poner de manifiesto la necesidad de cambiar el orden de magnitud del importe de las ayudas planteadas que, por lo escasas que son, tienen un carácter desincentivador. Con un importe de 50 M€ no se puede cubrir más que un proyecto de generación de biogás para una planta de 15 MWe, por ejemplo.

POR ELLO

Las asociaciones de cogeneración (Cogen España y Acogen) y purines (ADAP) desean presentar las siguientes alegaciones al:

- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias del programa de incentivos para instalaciones de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia
- Proyecto de Resolución de XXX de XXX de 202X del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se formaliza la primera Convocatoria del Programa de Incentivos para instalaciones de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Madrid, a 3 de febrero de 2023

Fdo. Julio Artiñano Pascual
Presidente de COGEN España

Fdo. Jose Capdevilla
Presidente de ADAP

Fdo. José Javier Rodríguez Morales
Director General de ACOGEN

¹ (*) En las plantas de tratamiento de residuos porcinos los costes de explotación (generación de biometano (60-90 €/MWh a 20-30 MWt) y O&M (26 €/MWh) s/planta tipo) son superiores al ingreso de la electricidad generada (62,08 €/MWh PPA OMIE 24-33 el 30-01-23). Además, habría que añadir la inversión no recuperada (para un 50% del Capex son 20 €/MWh aprox).

V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN: Alegaciones relevantes nueva convocatoria (preliminar)

- I. Ampliación del plazo al **30 de junio de 2026**, permitiéndose arranques parciales con alguna de las tecnologías incluidas en el alcance y salvo retraso de permisos y/o trámites administrativos.
- II. **Inclusión** de las instalaciones que pudieran haber acabado su VUR o que operen en autoconsumo.
- III. **Inclusión** de instalaciones de :
 - a. Producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de **biomasa en cualquier estado** (sólido, líquido o gaseoso) o mezcla de estados.
 - b. Producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de **biogás, hidrógeno u otros gases renovables**.
 - c. Sistemas de **bio-gasificación de biomasa**
 - d. Sistemas de **bio-reactores** de agua supercrítica para procesado de lodos de depuradora.
- IV. **Transformaciones parciales.**

- V. **Renuncia del régimen retributivo hasta la PEM**, no a los 12 meses de la Resolución definitiva.
- VI. **Compatibilidad de estas ayudas** con el régimen de subastas de las renovables o de cogeneración.
- VII. **Eliminar el requisito de horas de funcionamiento**, o subsidiariamente que se adecuen a la última regulación publicada
- VIII. Acceso y conexión:
 - En caso de desmantelamiento de la instalación de cogeneración y/o reducción de la potencia, los permisos de **acceso y conexión se traspasarán al nuevo proyecto de generación eléctrica**.
 - Facilitar y agilizar el trámite de los permisos de Acceso y Conexión, mediante la **exención en la ejecución de garantías en caso de no poder realizar el proyecto por falta de acceso y conexión**.

En consulta interna

VI. INFORME SITUACIÓN DEL SECTOR

VI. Informe de evolución de la cogeneración

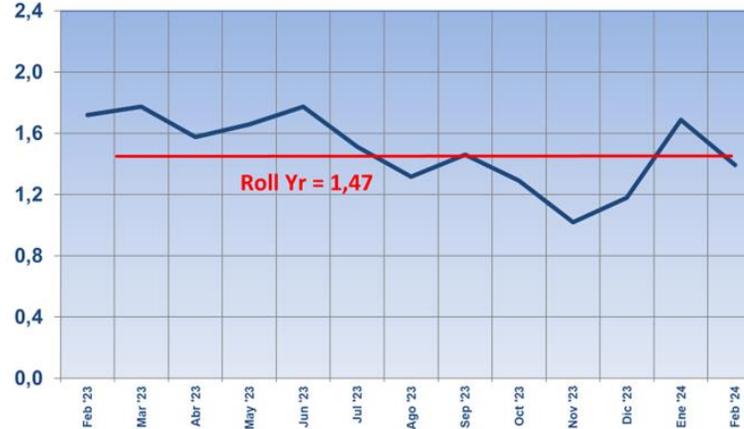
Evolución producción nacional cogeneración REE

PARTICIPACIÓN MENSUAL COGENERACIÓN EN MIX NACIONAL



Elaboración Propia - Fuente REE

GENERACIÓN MENSUAL COGEN - 12 MESES (TWh)



Elaboración propia - Fuente REE

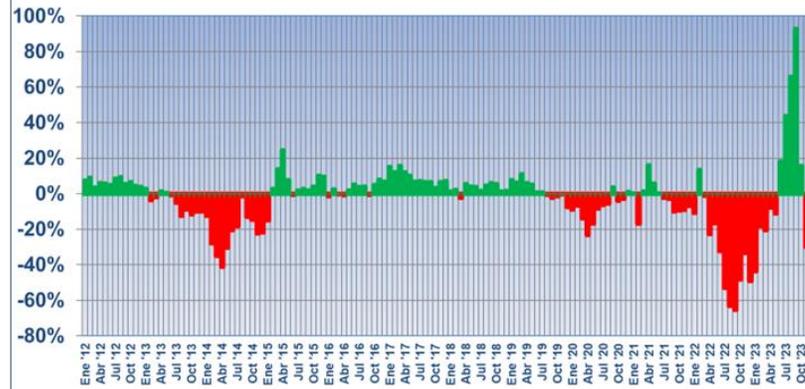
PARTICIPACIÓN ANUAL COGENERACIÓN EN MIX NACIONAL



Elaboración Propia - Fuente REE

Hasta 2014 Cogen + Otros - Desde 2015 sólo Cogen

GENERACIÓN MENSUAL COGEN NACIONAL - VAR



Elaboración propia - Fuente REE

**Actualizado: feb '24
(REE cierre feb '24)**

feb '24(*) vs. máximos hist.

-52,2% Energía mensual
1,39 vs. 2,92 TWh
(ene 2013)

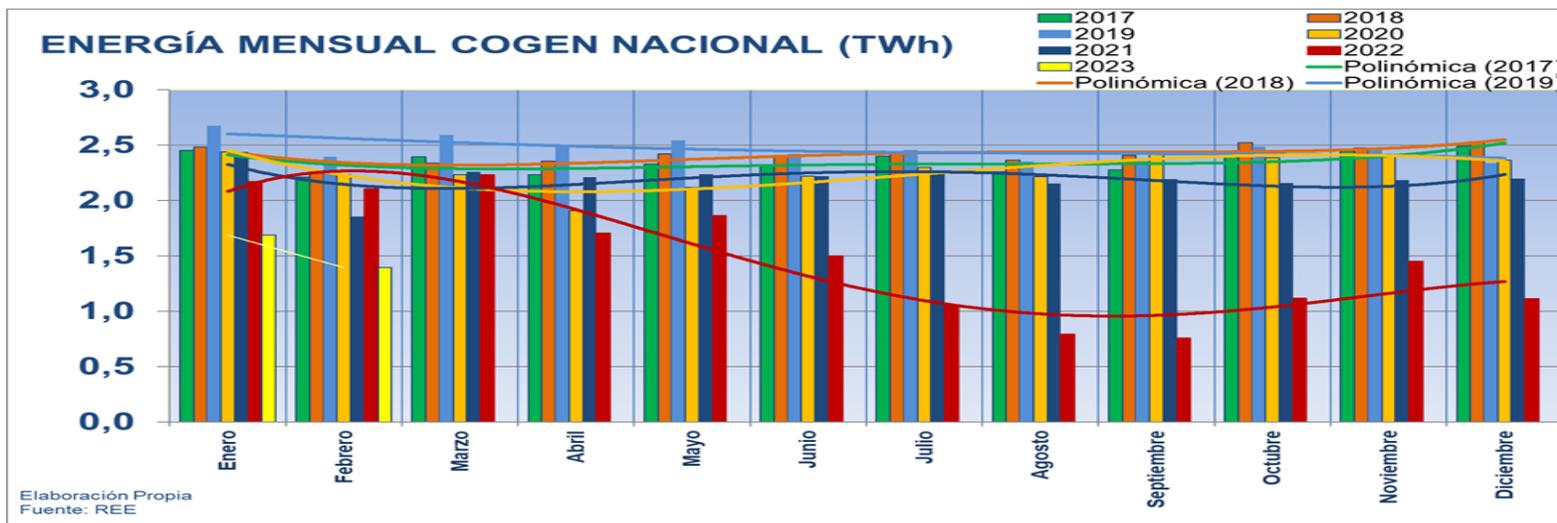
-6,8 pts Participación mensual
mix nacional 6,3%
vs. 13,1% (dic 2013)

-5,7 pts Participación anual
mix nacional 5,8%
vs. 11,5% (2012)

(*) 2024 año móvil

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución producción nacional Cogeneración REE (II)



**Actualizado: feb '24
(REE cierre feb '24)**

Mensual feb '24 vs. feb '23

-18,9% Energía
1,39 vs. 1,72 TWh
=> **-0,32 TWh**

-1,6 pts Participación en mix
6,3% vs. 7,9%

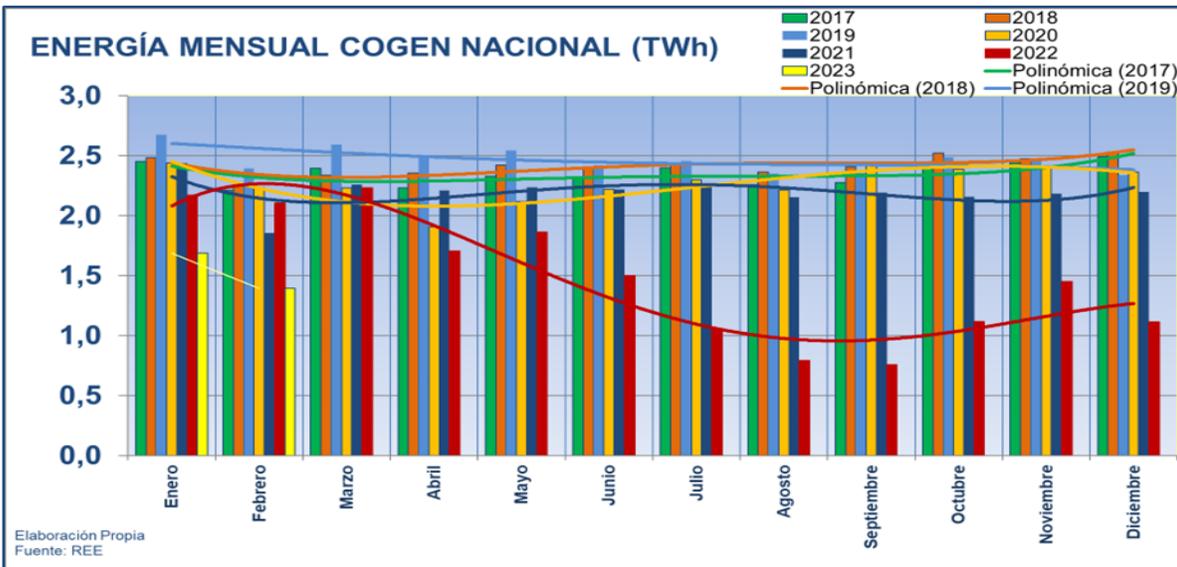
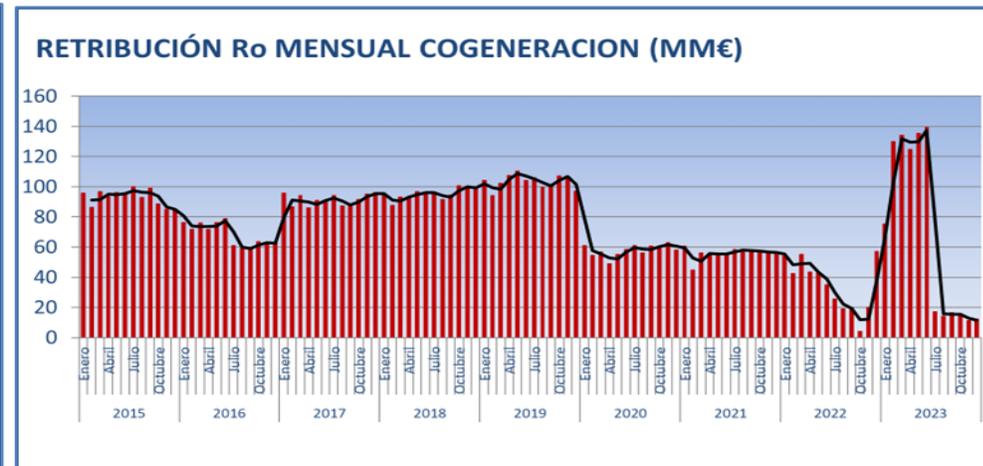
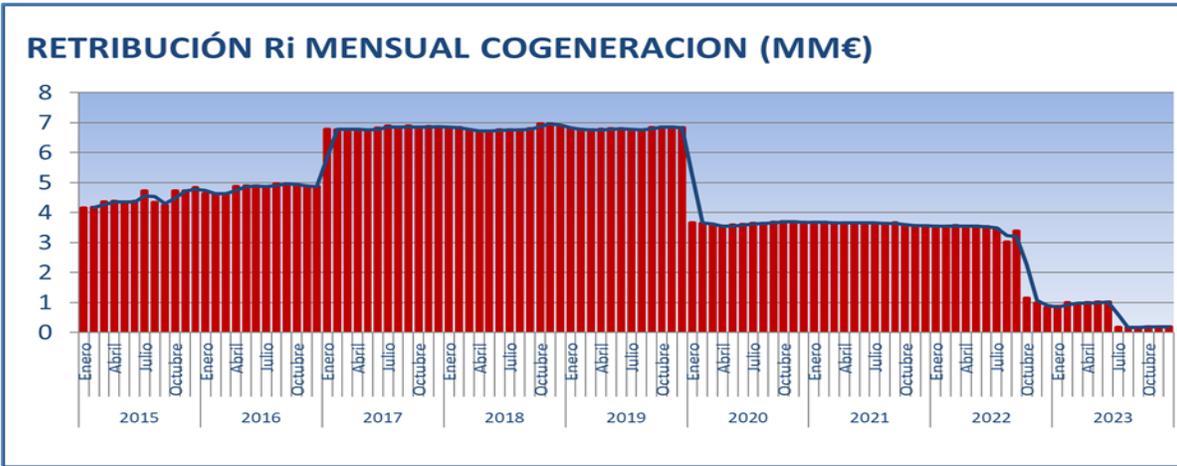


Anual '23 vs. máx año móvil

-46,1% Energía
17,45 vs. 32,76 TWh
-7,3 pts Participación en mix
5,8% vs. 13,1%

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución liquidación cogeneración CNMC



Comparación 2023 vs. 2022 (mes a mes)

+63,4% Energía vendida (0,86 TWh vs. 0,53 TWh) (*)

Comparación 2023 vs. 2022 (año móvil)

-79,7% Retribución Ri anual (6,91 M€ vs. 34,08 M€)

+96,7% Retribución Ro anual (824,03 M€ vs. 418,86 M€)

+83,5% Retribución Total anual (830,94 M€ vs. 452,94 M€)

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución liquidación Cogeneración CNMC (II)

COGEN: POTENCIA REGISTRADA vs. OPERATIVA



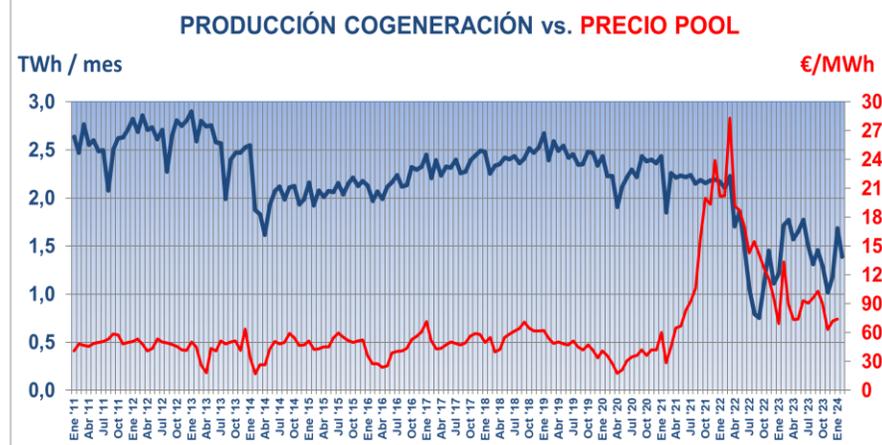
Elaboración Propia - Fuente CNMC

COGEN: INST REGISTRADAS vs. OPERATIVA



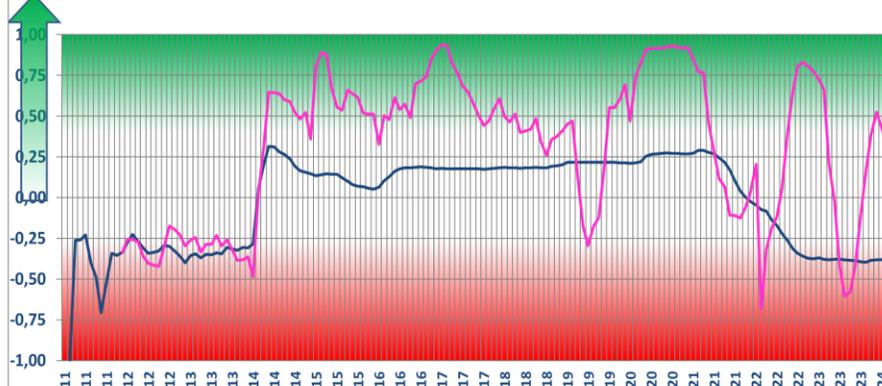
Elaboración Propia - Fuente CNMC

PRODUCCIÓN COGENERACIÓN vs. PRECIO POOL



Elaboración Propia - Fuente REE
Hasta 2014 Cogen + Otros - Desde 2015 sólo Cogen

CORRELACIÓN PRECIO POOL vs. PRODUCCIÓN COGEN



Actualizado: feb '24
(CNMC Cuadros dic '23 y liquid. 12/23)

2023 (*) vs. 2013

-29,7% Energía vendida
(17,6 TWh vs. 25,12 TWh)

-30,6% Potencia primada
(**3,79** GW vs. 5,46 GW)

32,5% Potencia NO OPERATIVA (**1,787** de 5,495 MW)

50,3% Instalaciones NO OPERATIVAS (**471** de 937)

(*) Año móvil

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución del parque de Cogeneración

TODAS LAS PLANTAS	POTENCIA INSTALADA (MW)												
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	DIF '23-'22	DIF '23-'13
REGISTRADA	5.979	6.089	6.102	5.997	5.757	5.640	5.651	5.612	5.554	5.502	5.495	-7	-484
NO OPERA ÚLTIMOS 12 MESES (TIPO I)	182	91	582	140	24	56	23	32	236	119	392	272	210
NO OPERA ÚLTIMOS 24 MESES (TIPO II)	30	1.172	86	429	27	17	41	26	10	231	80	-152	50
NO OPERA ÚLTIMOS 36 MESES (TIPO III)	259	n/d	1.034	969	1.214	1.076	1.115	1.107	1.046	1.086	1.315	229	1.056
NO OPERA EN CONTÍNUO	471	1.263	1.702	1.538	1.264	1.150	1.180	1.165	1.292	1.437	1.786	349	1.315
OPERANDO EN CONTÍNUO	5.508	4.826	4.400	4.459	4.493	4.490	4.471	4.447	4.262	4.065	3.708	-356	-1.800
% no opera de forma continua	7,9%	20,7%	27,9%	25,6%	22,0%	20,4%	20,9%	20,8%	23,3%	26,1%	32,5%	0,0%	
% no operativo últimos +12 meses	3,0%	1,5%	9,5%	2,3%	0,4%	1,0%	0,4%	0,6%	4,3%	2,2%	7,1%		
% no operativo últimos +24 meses	0,5%	19,2%	1,4%	7,1%	0,5%	0,3%	0,7%	0,5%	0,2%	4,2%	1,5%		
% no operativo últimos 36 meses	4,3%	n/d	16,9%	16,2%	21,1%	19,1%	19,7%	19,7%	18,8%	19,7%	23,9%		
Nota.- Ficheros CNMC detalle sólo disponibles desde Ago'13. Datos cierre 2014 para Tipo I no disponibles y para Tipo II incompletos.													
Nota.- En el cierre de 2014 los datos del Tipo II incluyen también los del Tipo I (según nota anterior)													
TODAS LAS PLANTAS	NÚMERO DE INSTALACIONES												
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	DIF '23-'22	DIF '23-'13
REGISTRADA	996	1.060	1.064	1.056	1.023	1.011	1.005	983	960	944	937	86	-59
NO OPERA ÚLTIMOS 12 MESES (TIPO I)	24	27	117	24	12	15	14	19	20	36	76	40	52
NO OPERA ÚLTIMOS 24 MESES (TIPO II)	8	280	26	100	17	8	11	15	9	13	29	16	21
NO OPERA ÚLTIMOS 36 MESES (TIPO III)	76	n/d	266	278	339	342	344	346	336	356	366	30	290
NO OPERA EN CONTÍNUO	108	307	409	402	368	365	369	380	365	405	471	86	363
OPERANDO EN CONTÍNUO	888	753	655	654	655	646	636	603	595	539	466	0	422
% no opera de forma continua	10,8%	29,0%	38,4%	38,1%	36,0%	36,1%	36,7%	38,7%	38,0%	42,9%	50,3%	0,0%	
% no operativo últimos +12 meses	2,4%	2,5%	11,0%	2,3%	1,2%	1,5%	1,4%	1,9%	2,1%	3,8%	8,1%		
% no operativo últimos +24 meses	0,8%	26,4%	2,4%	9,5%	1,7%	0,8%	1,1%	1,5%	0,9%	1,4%	3,1%		
% no operativo últimos 36 meses	7,6%	n/d	25,0%	26,3%	33,1%	33,8%	34,2%	35,2%	35,0%	37,7%	39,1%		

Actualizado: feb '24
(CNMC Cuadros dic '23)

2022 vs. 2023

7 MW

Potencia dada de baja en registro en 2023

349 MW

Potencia adicional que no opera en continuo en 2023

1,786 MW

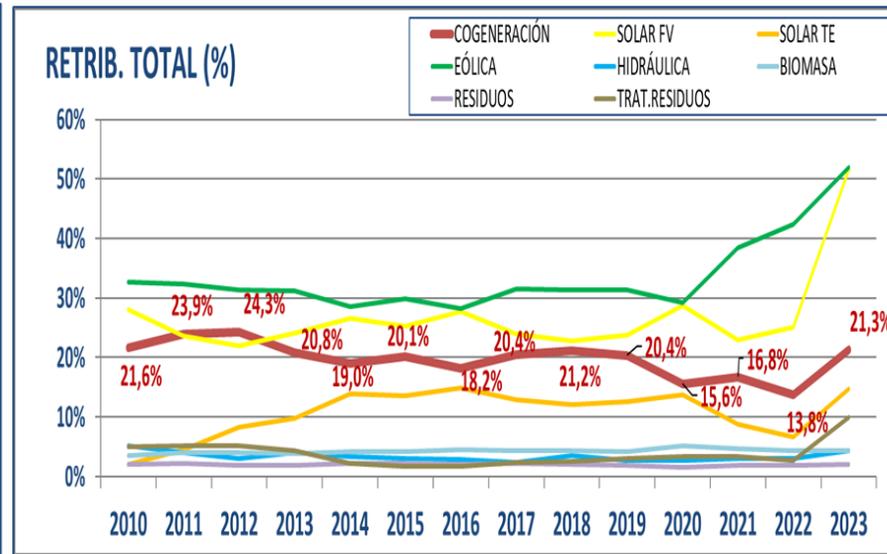
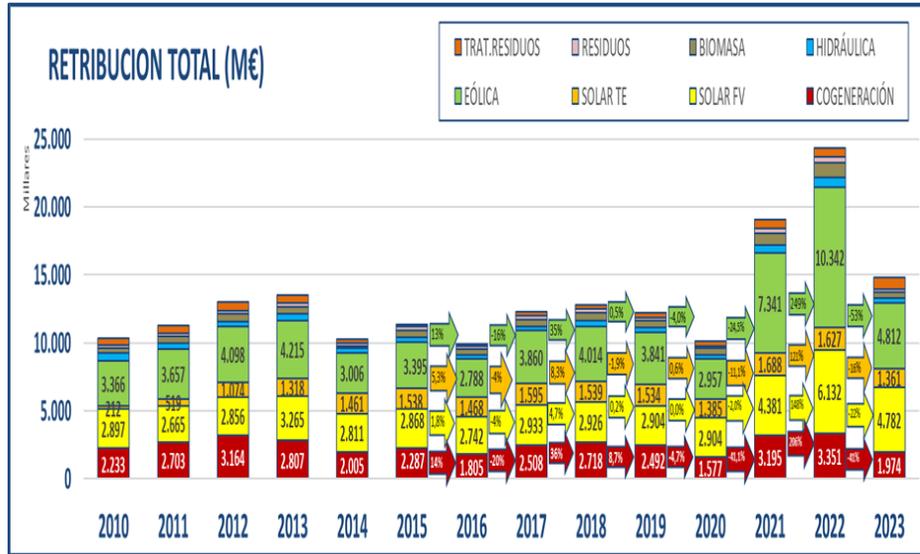
Potencia que no opera en continuo (32,5%)

471

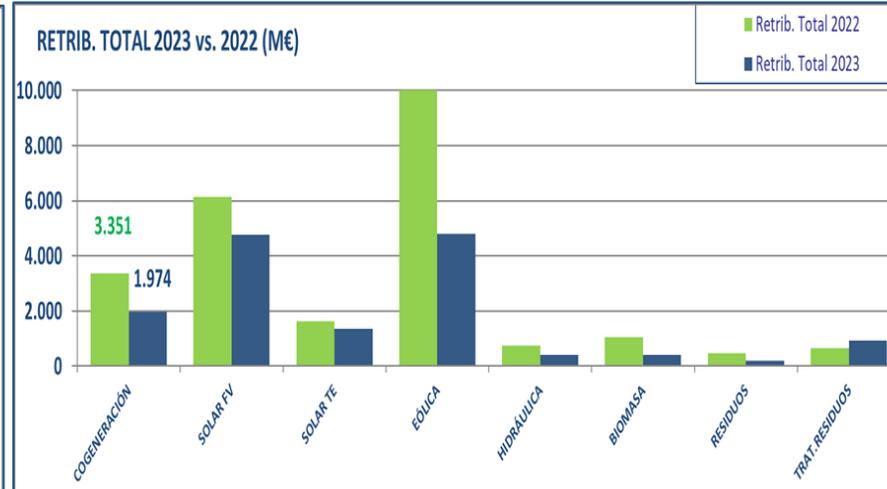
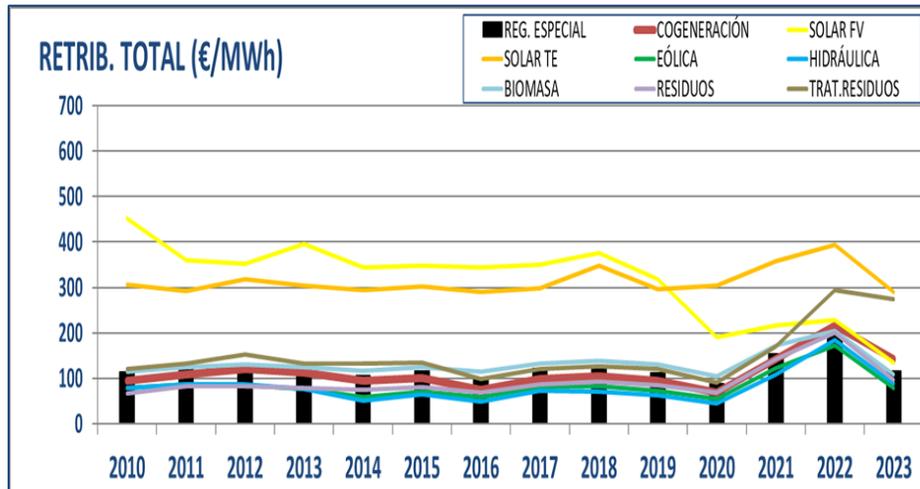
Instalaciones que no operan en continuo (50,1%)

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución de la retribución total cogeneración



Actualizado: feb '24
(Cuadros dic '23)

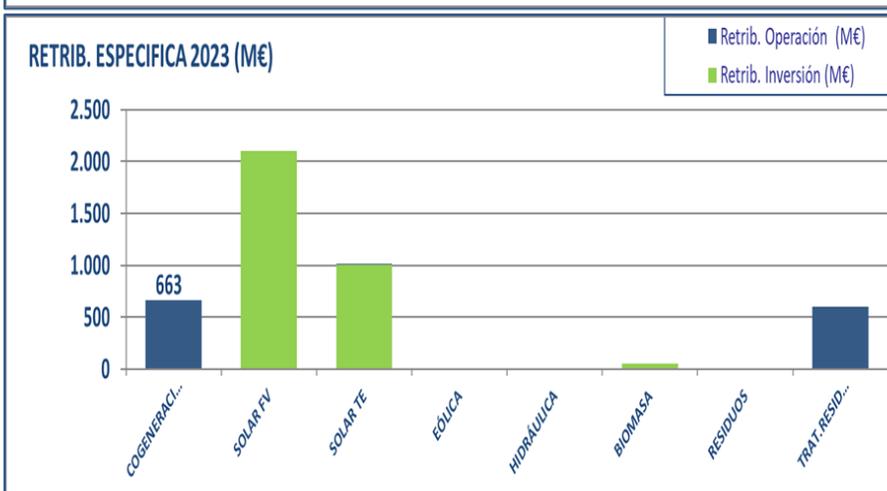
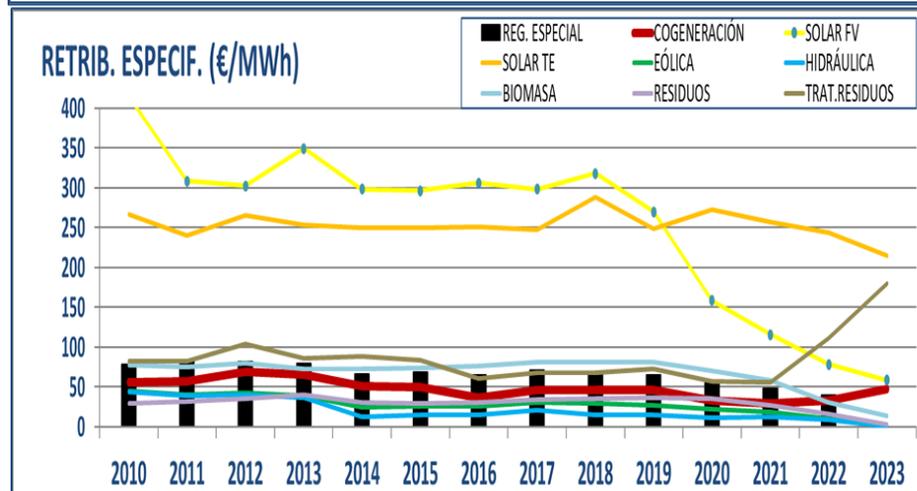
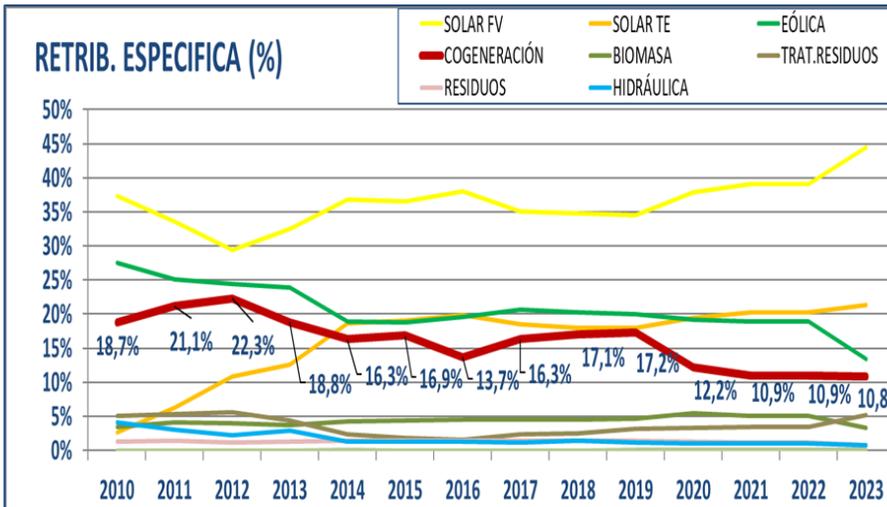
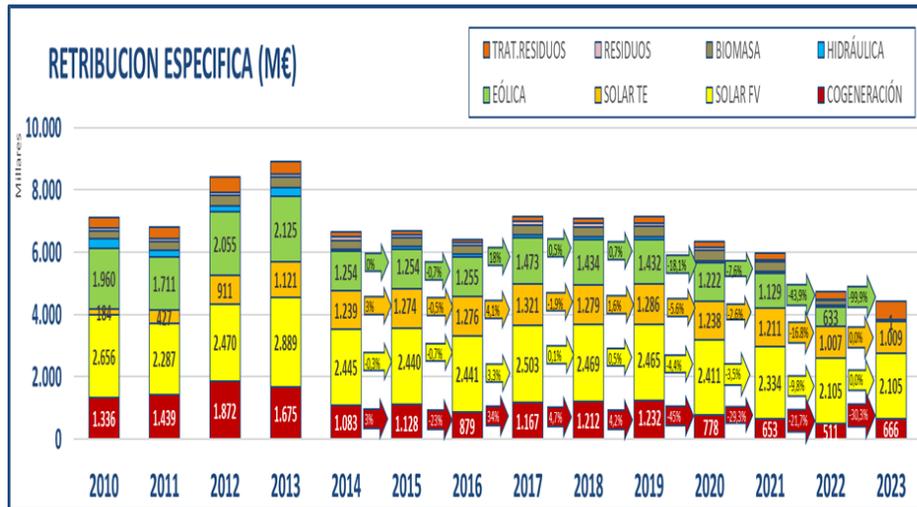


Nota.- 2023 incluye datos de año completo

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución de la retribución específica cogeneración

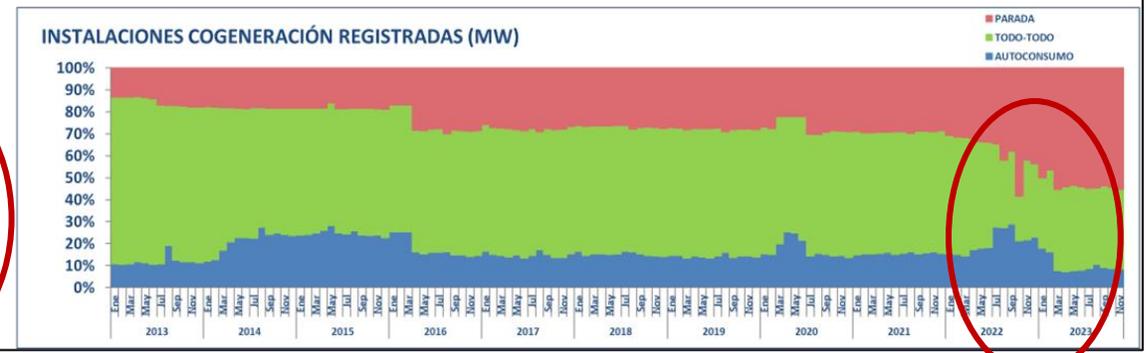
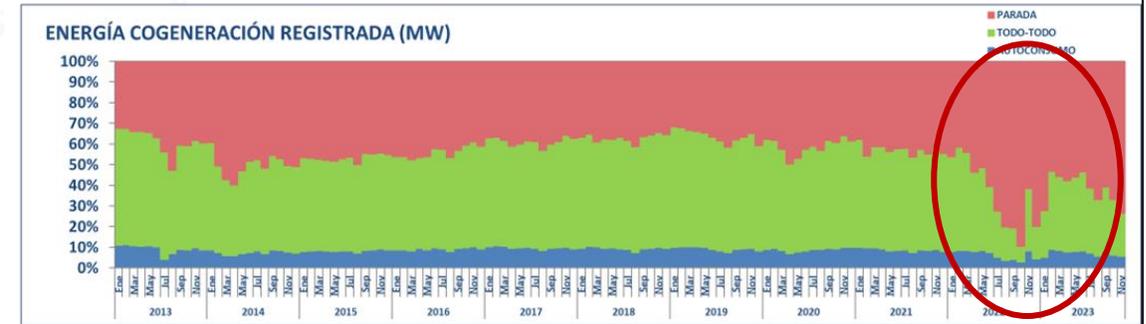
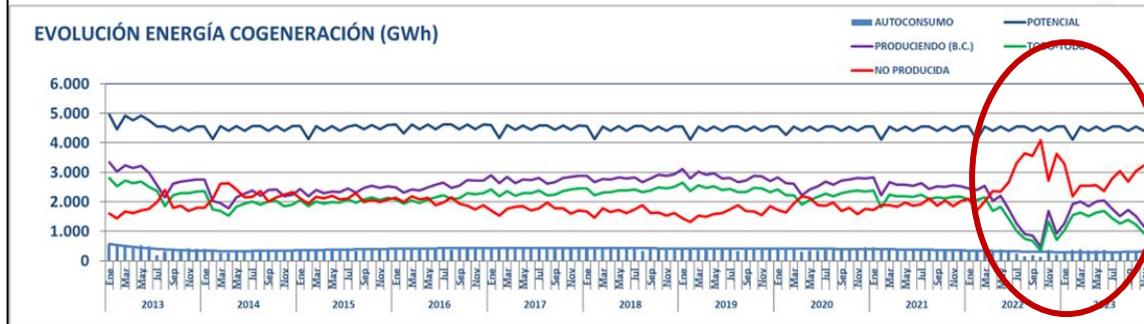
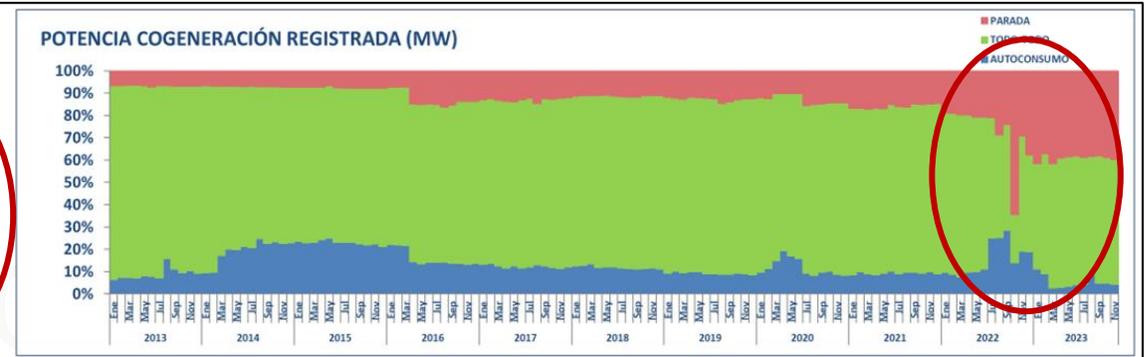
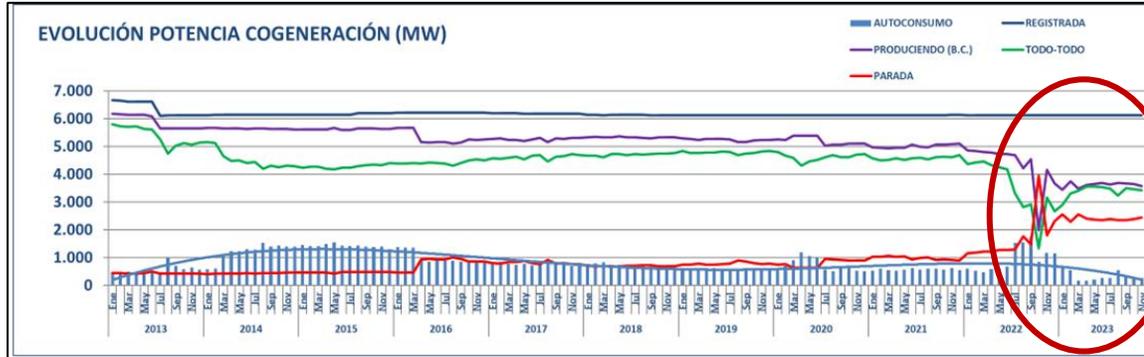
Actualizado: feb '24
(Cuadros dic '23)



Nota.- 2023 incluye datos de año completo

VI. Informe de evolución de la cogeneración Autoconsumo Cogeneración

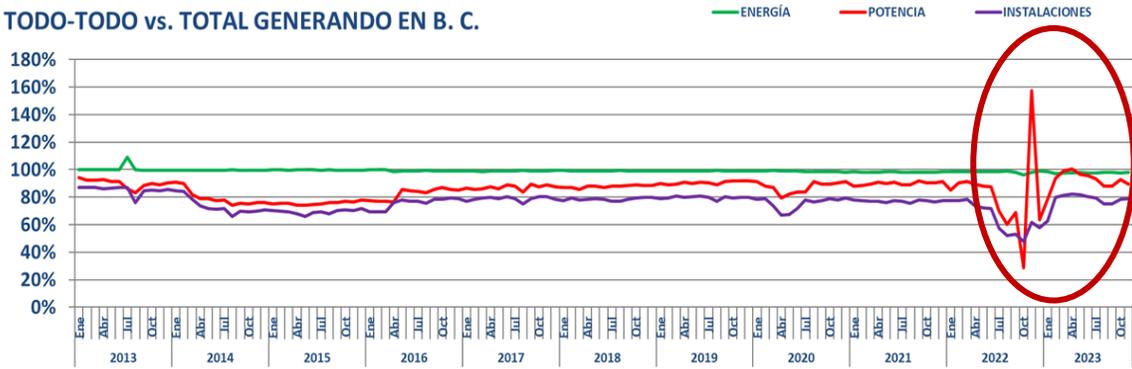
Actualizado: feb '24
(Cuadros dic '23)



VI. Informe de evolución de la cogeneración Autoconsumo Cogeneración

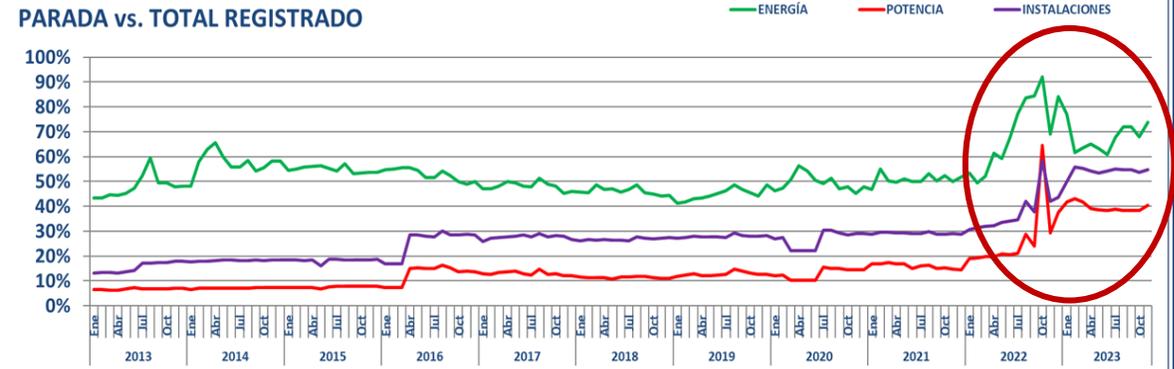
Actualizado: feb '24
(Cuadros dic '23)

TODO-TODO vs. TOTAL GENERANDO EN B. C.



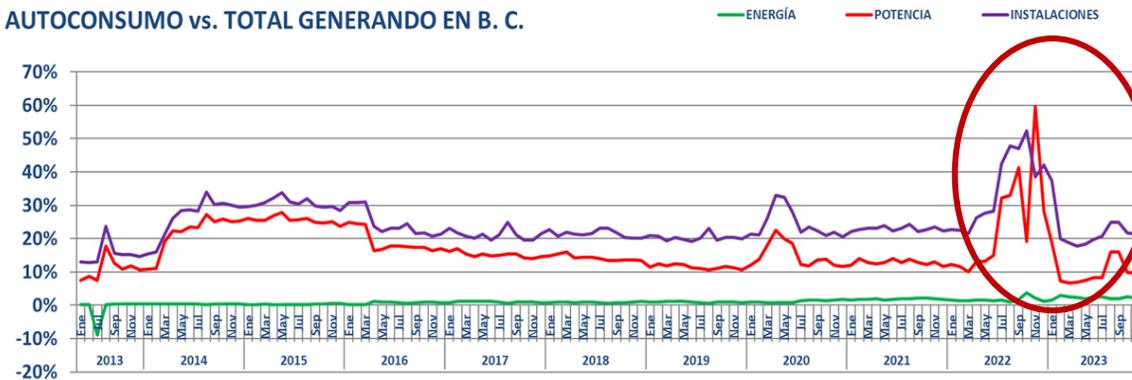
Nota.- Las curvas de Energía y potencia coinciden ya que ambas se obtienen de la misma fuente (horas equivalentes)

PARADA vs. TOTAL REGISTRADO



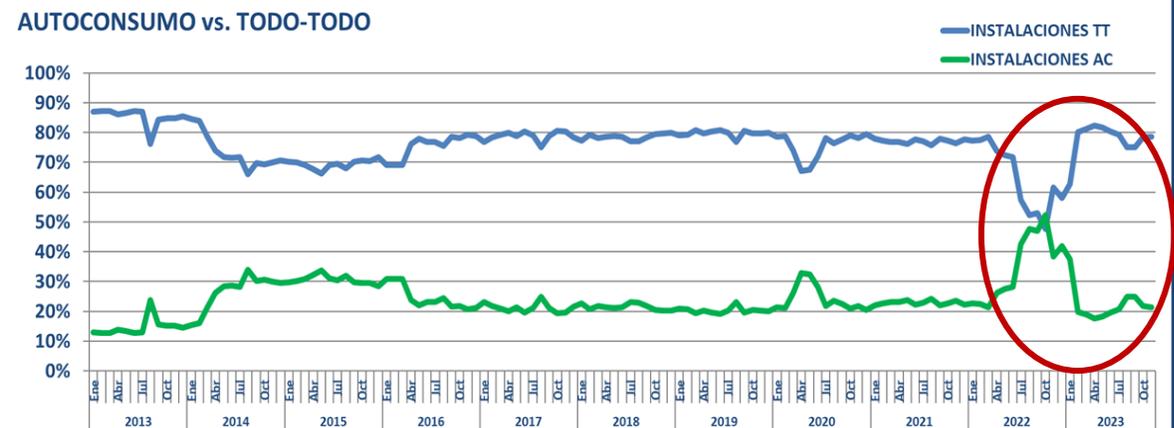
Nota.- Las curvas de Energía y potencia coinciden ya que ambas se obtienen de la misma fuente (horas equivalentes)

AUTOCONSUMO vs. TOTAL GENERANDO EN B. C.



Nota.- Las curvas de Energía y potencia coinciden ya que ambas se obtienen de la misma fuente (horas equivalentes)

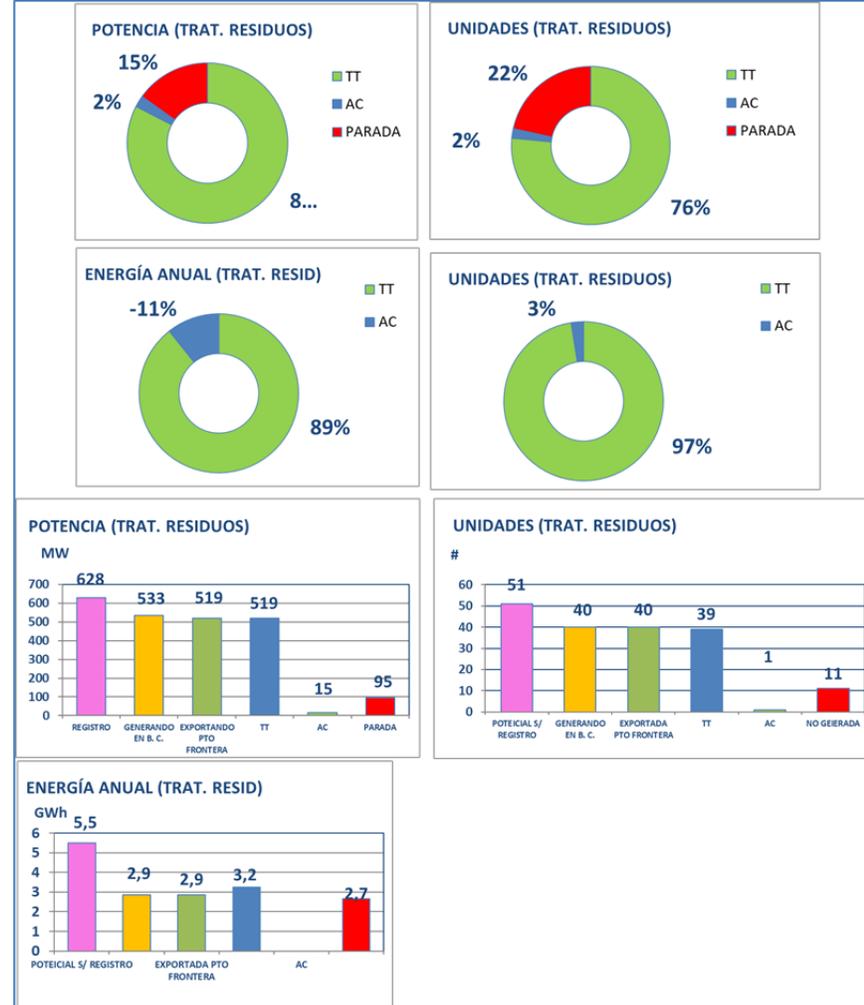
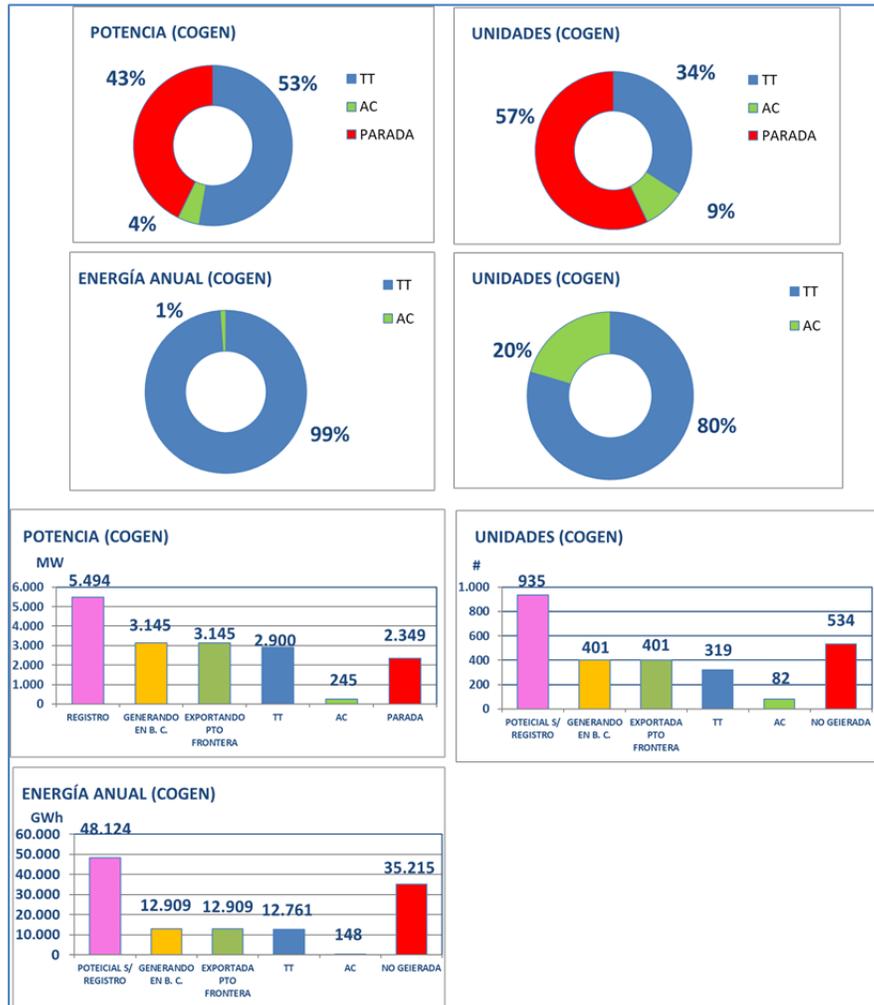
AUTOCONSUMO vs. TODO-TODO



Nota.- Las curvas de Energía y potencia coinciden ya que ambas se obtienen de la misma fuente (horas equivalentes)

Nota.- Plantas no generando son las que al menos no han operado en los últimos 12 meses

VI. Informe de evolución de la cogeneración Autoconsumo Cogeneración (II)



**Actualizado: feb '24
(Cuadros dic '23)**

VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución de la Potencia



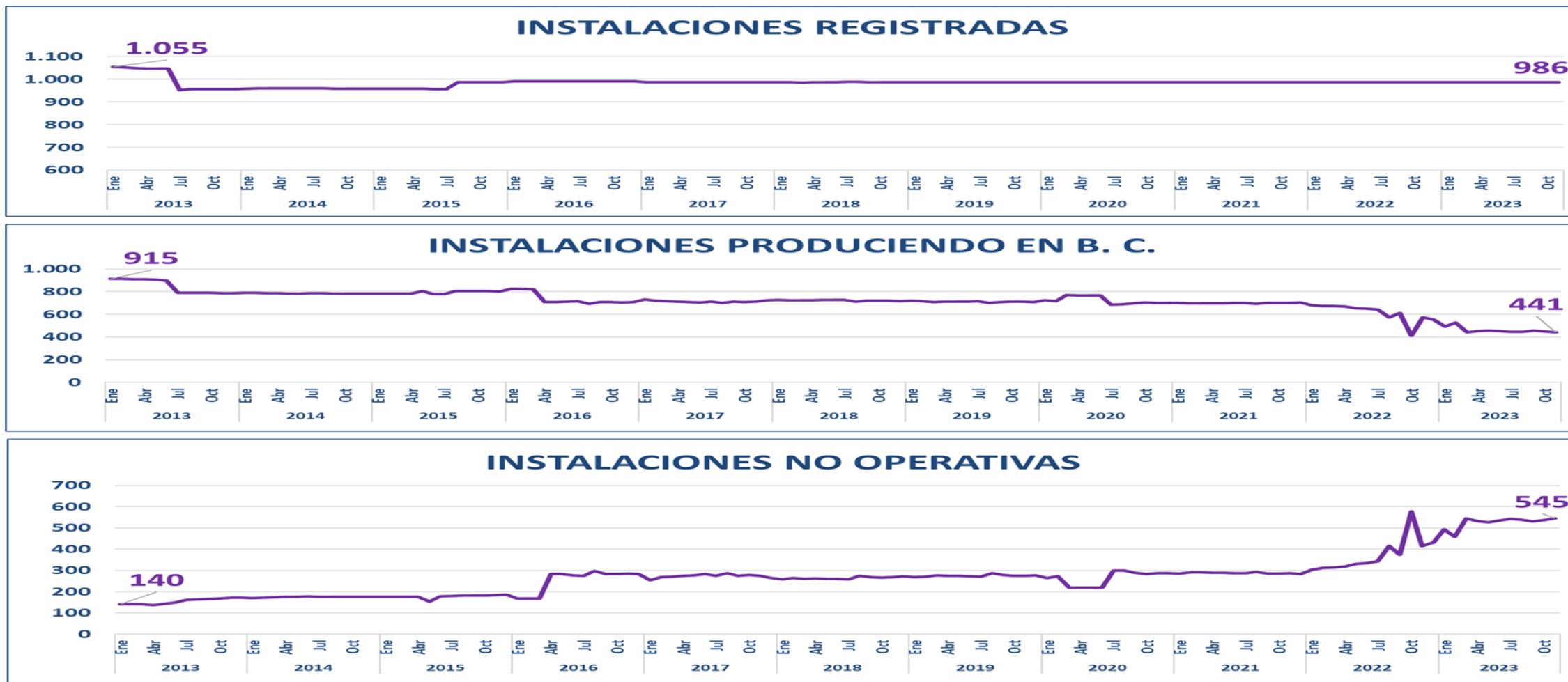
VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución de la Energía

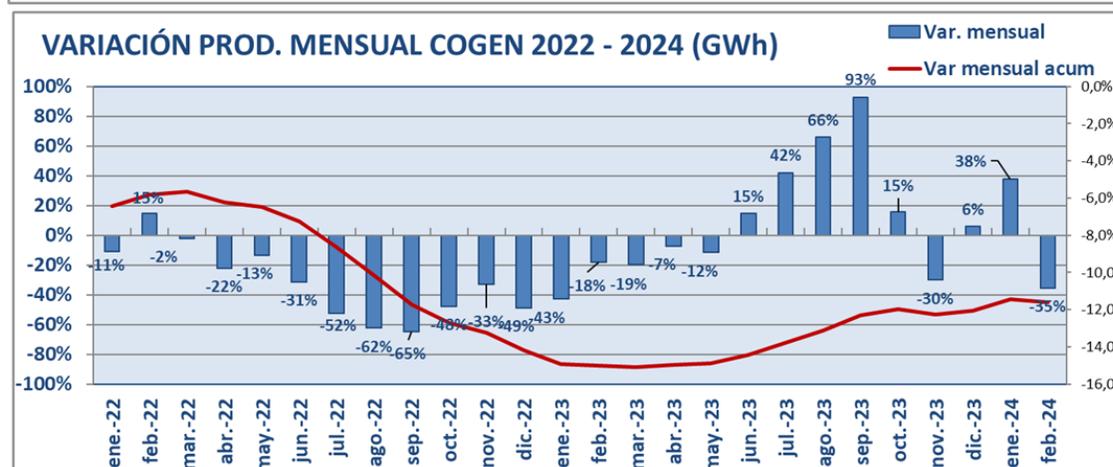
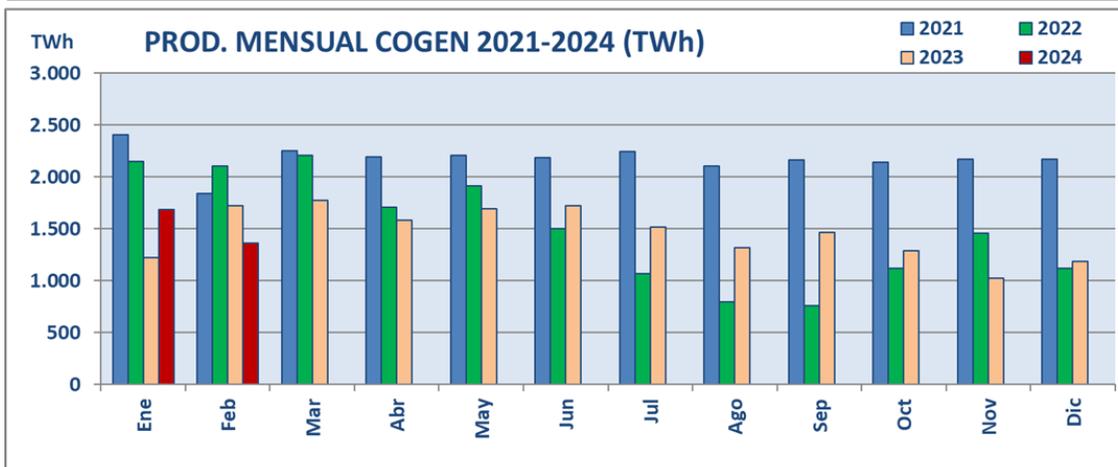
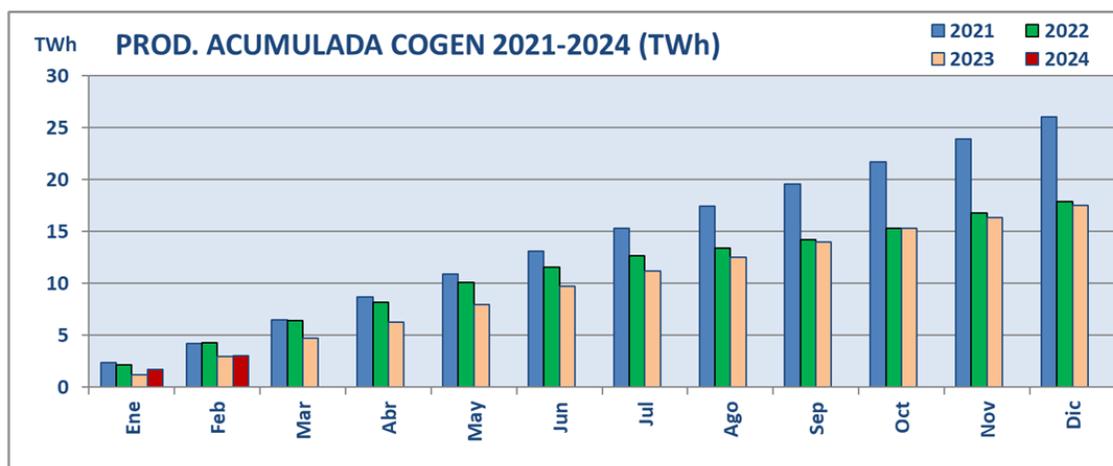
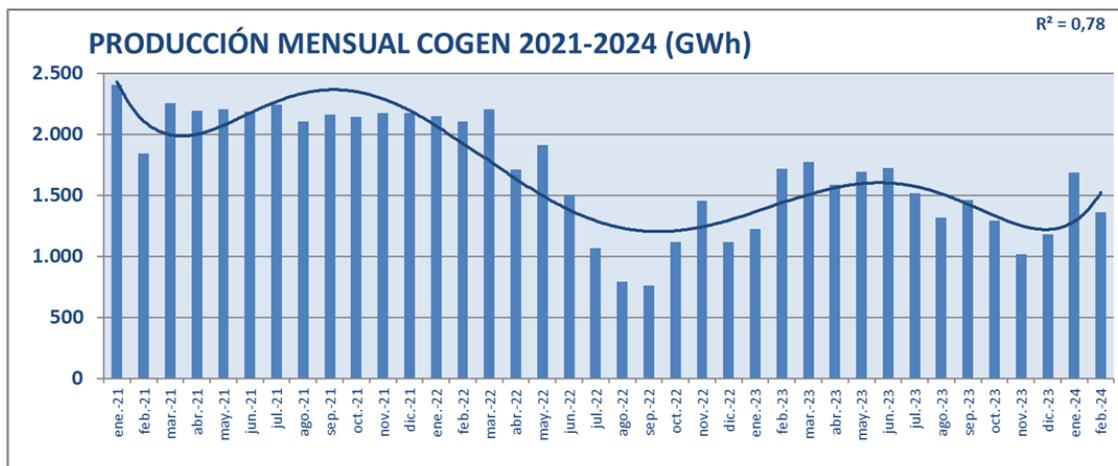


VI. Informe de evolución de la cogeneración

Evolución del número de instalaciones

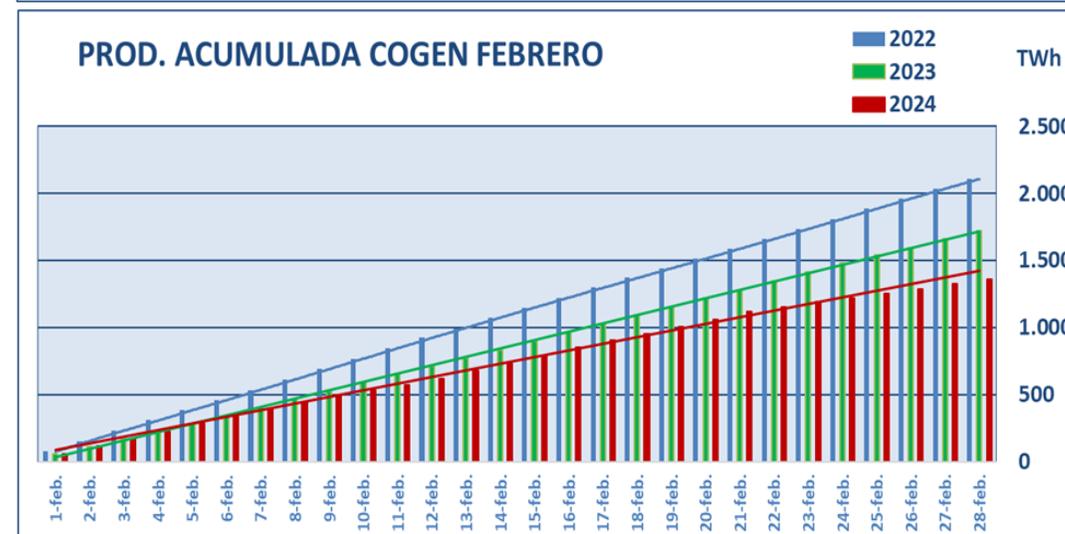
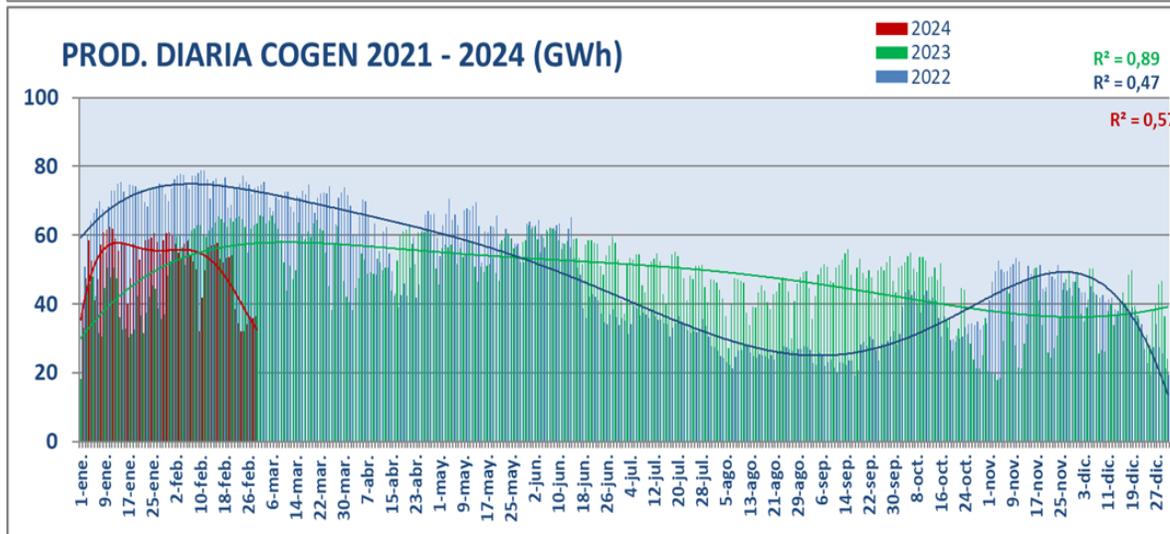
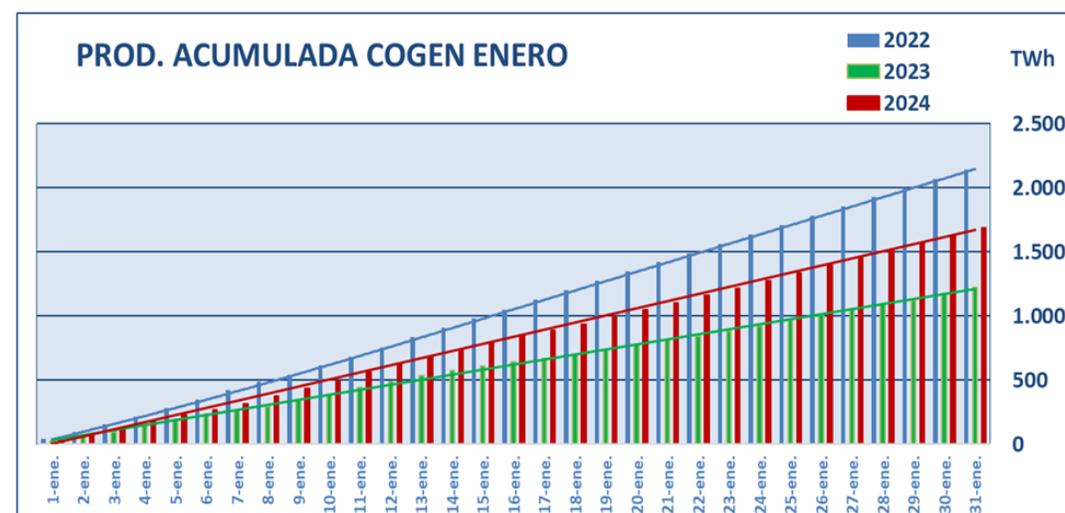
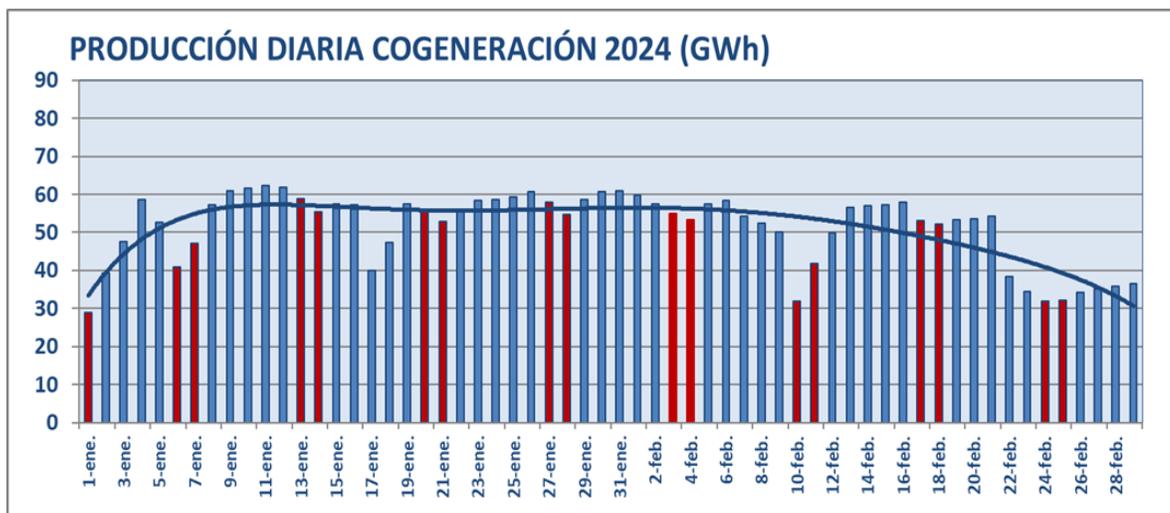


VI. Informe situación Cogeneración: Evolución mensual

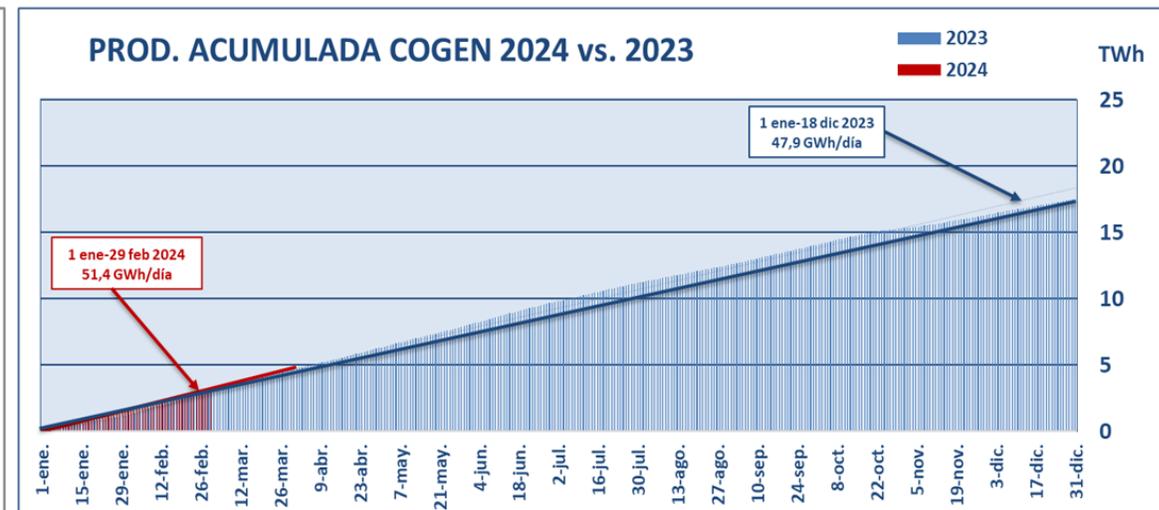
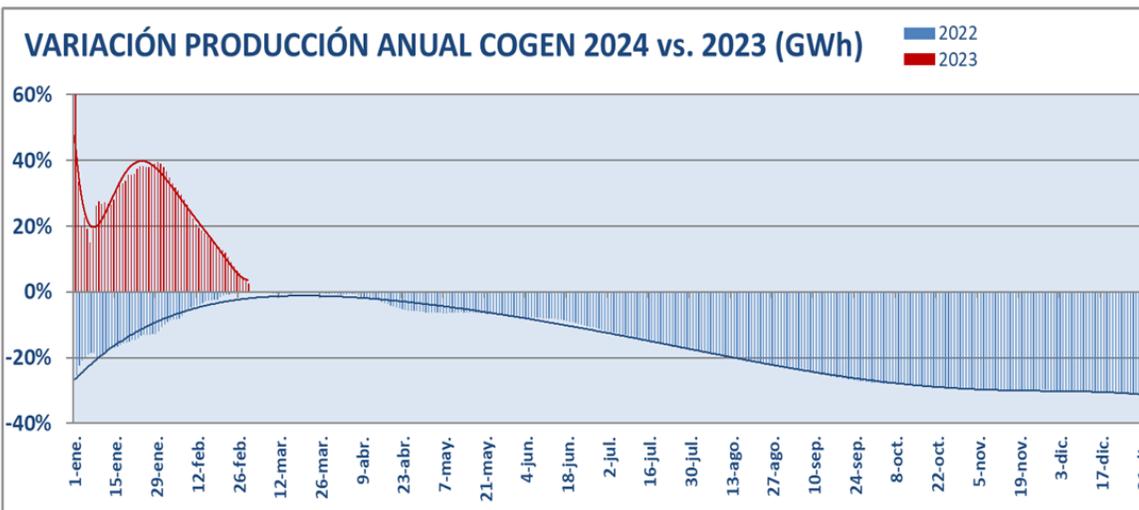
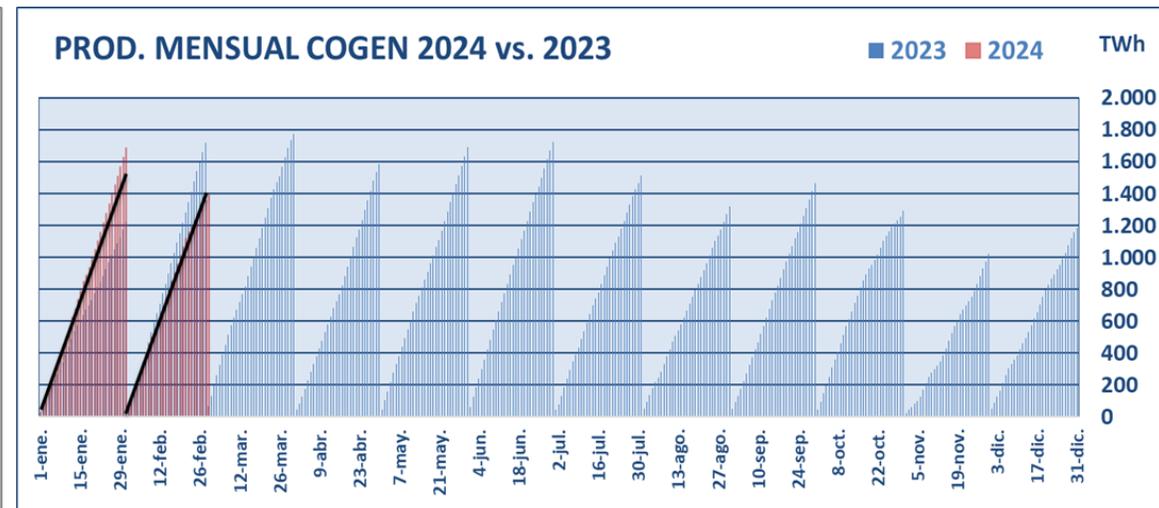
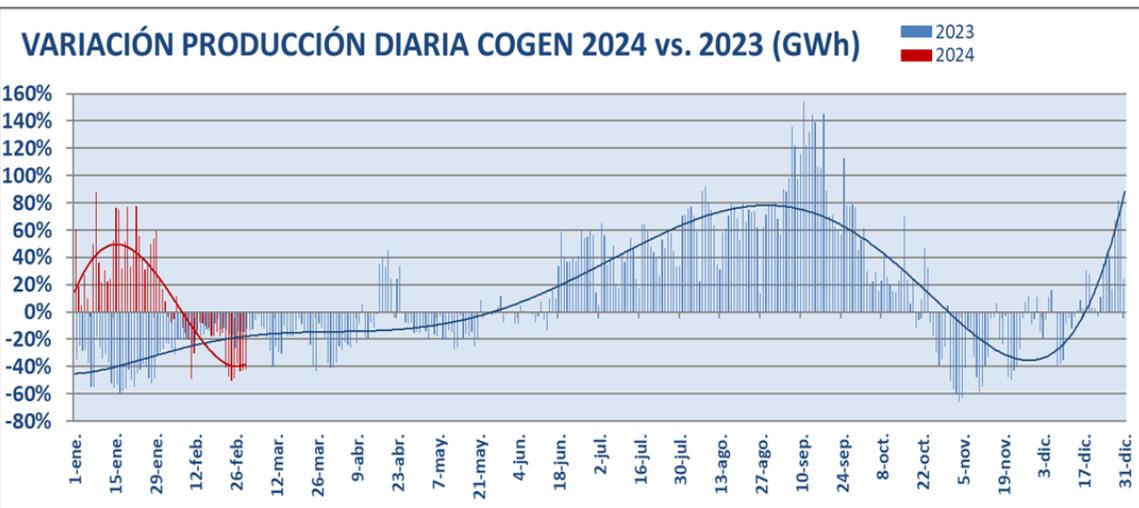


VI. Informe situación Cogeneración: Evolución diaria

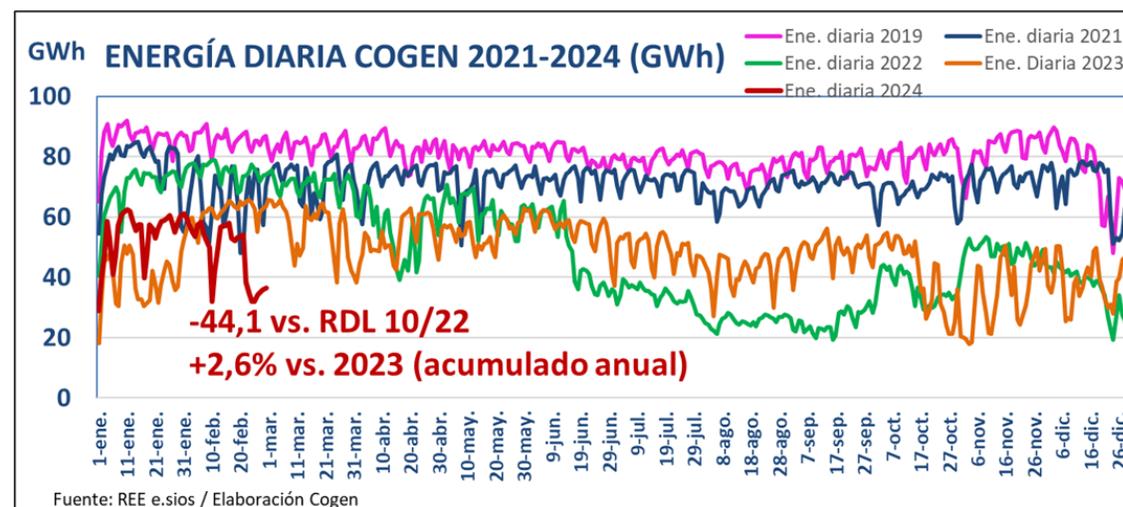
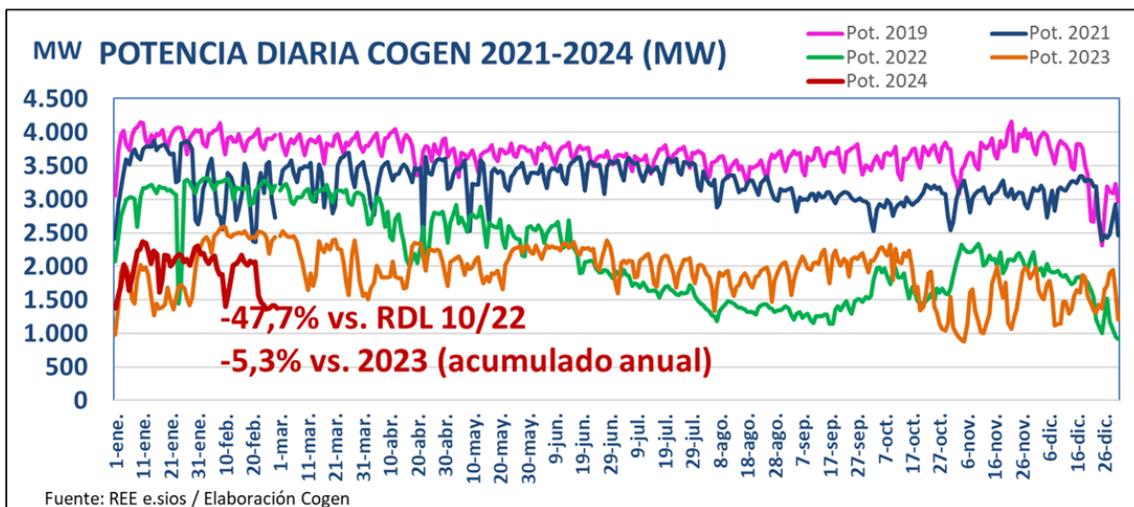
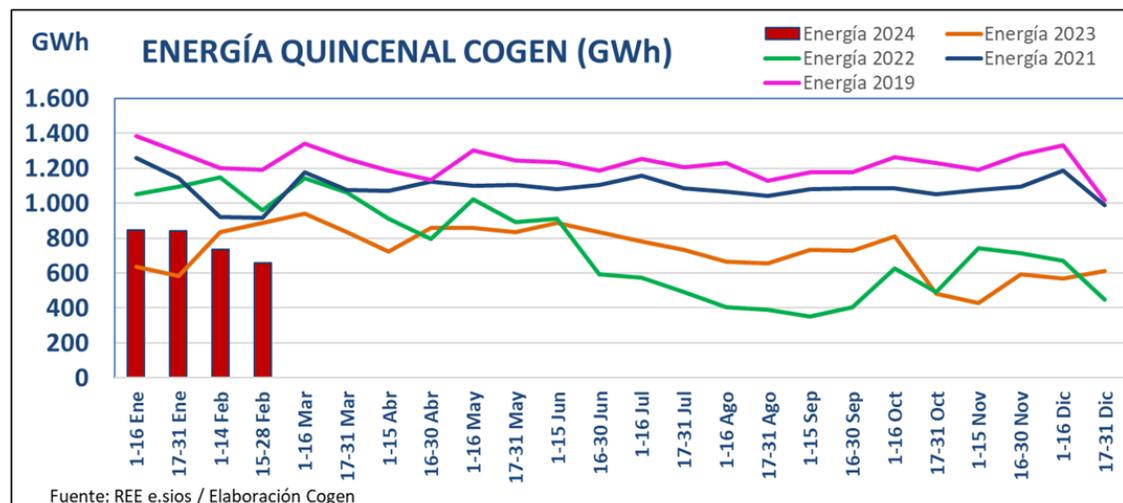
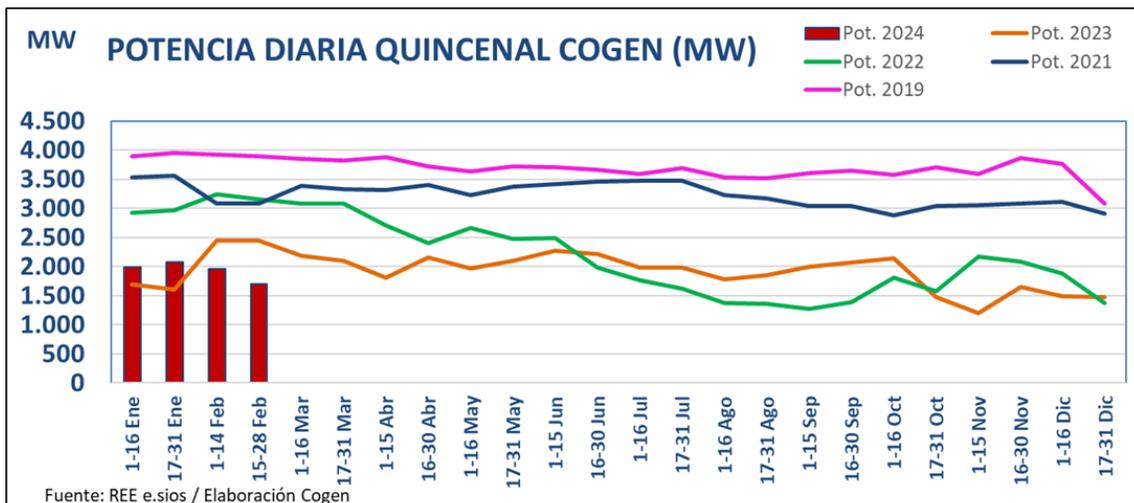
Nota.- R^2 = coeficiente de determinación de la regresión múltiple



VI. Informe situación Cogeneración: Evolución diaria (II)



VI. Informe situación Cogeneración: Evolución diaria y quincenal años 2019-2023



VII. MERCADOS DE CARBONO 2024: Novedades regulatorias para los mercados de carbono

Novedades regulatorias para los mercados de carbono

Marzo 2024

20 years of
globalfactor

www.globalfactor.com

Exclusión 2026-2030:

RD 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026.

Exclusión no es lo mismo que no estar afectada por el EU ETS, sino que es un camino paralelo a tener asignación gratuita, pero se sigue afectada por el EU ETS: informes anuales verificados, posibles obligaciones de entrega de derechos, etc.

Solamente pueden solicitar exclusión las instalaciones que han emitido menos de 25.000 tCO₂ en 2021-2023 y que, si están afectadas por una potencia >20 MWt, tienen menos de 35 MWt.

CALENDARIO

- **Solicitud antes del 15 de marzo** de 2024 a la CCAA: documentación justificativa de las medidas equivalentes
- **Antes del 31 de agosto**: las instalaciones pueden desistir. Si no se desiste: CCAA -> Ministerio -> CE
- Si en 6 meses no hay objeciones -> CCAA dicta resolución de exclusión 2026-2030

MEDIDAS EQUIVALENTES: dos posibilidades en función de las emisiones históricas

- **Emisiones 2021-2023 < 2.500 tCO₂** -> **no hay medidas equivalentes. Es posible renunciar a la exclusión (antes del 31 de mayo).**
- **Emisiones 2021-2023 < 25.000 tCO₂ (y, si 1b-1c < 35 MWt):** la obligación de reducción anual de emisiones deberá comportar que, en cada uno de los años del periodo de asignación 2026-2030, el volumen de emisiones de la instalación **sea inferior al menor de los valores siguientes:**

a) **25.000 tCO₂**, excluidas las emisiones de la biomasa, o

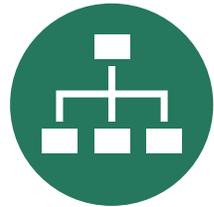
b) El que resulte de aplicar a las emisiones del año 2005 los **porcentajes de reducción siguientes:**

2026	2027	2028	2029	2030
47%	50,75 %	54,50 %	58,25 %	62%

Si se superan estos porcentajes de reducción se entregan derechos por la diferencia, siempre que no se superen las 25.000 tCO₂, porque entonces se vuelve a estar afectada con asignación. Si no se ha pedido asignación antes del 31 de mayo, la asignación será cero -> importante: pedir exclusión y asignación.

ETS II – Edificios, transporte por carretera y otros sectores

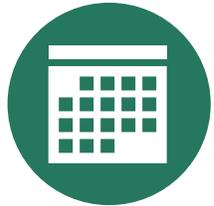
La **Directiva (UE) 2023/959** establece un **nuevo régimen de comercio de derechos de emisión para los edificios, el transporte por carretera y otros sectores**. Este nuevo régimen de comercio de derechos de emisión, comúnmente conocido como **ETS II, funcionará de forma separada al ETS tradicional**, para evitar cualquier perturbación en su buen funcionamiento.



ENTIDAD REGULADA

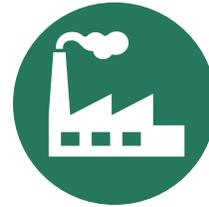
A diferencia del ETS tradicional, en el ETS II el acto que desencadena la obligación de cumplimiento no es el consumo de combustible en actividades incluidas, sino el despacho a consumo de combustible para su uso en estas actividades.

Las entidades reguladas afectadas por el ETS II serán aquellas que despachen a consumo combustible, teniendo la obligación de realizar el seguimiento de las emisiones y la entrega de derechos de emisión.



CALENDARIO

- Antes del 31 de agosto de 2024 las entidades reguladas tendrán que solicitar autorización de emisiones.
- Antes del 30 de abril de cada año las entidades reguladas tendrán que presentar el informe de emisiones del año anterior.
- Antes del 31 de mayo (a partir de 2028) las entidades reguladas tendrán que entregar un número de derechos igual a su cifra de emisiones verificadas



ACTIVIDADES INCLUIDAS

Despacho a consumo de combustible empleado en las siguientes actividades:

- Transporte por carretera.
- Edificios, entendido como la producción de calor en edificios de uso comercial, residencial o institucional.
- Otros sectores, como la industria de la energía no incluida en el ETS tradicional, industria manufacturera o de la construcción.

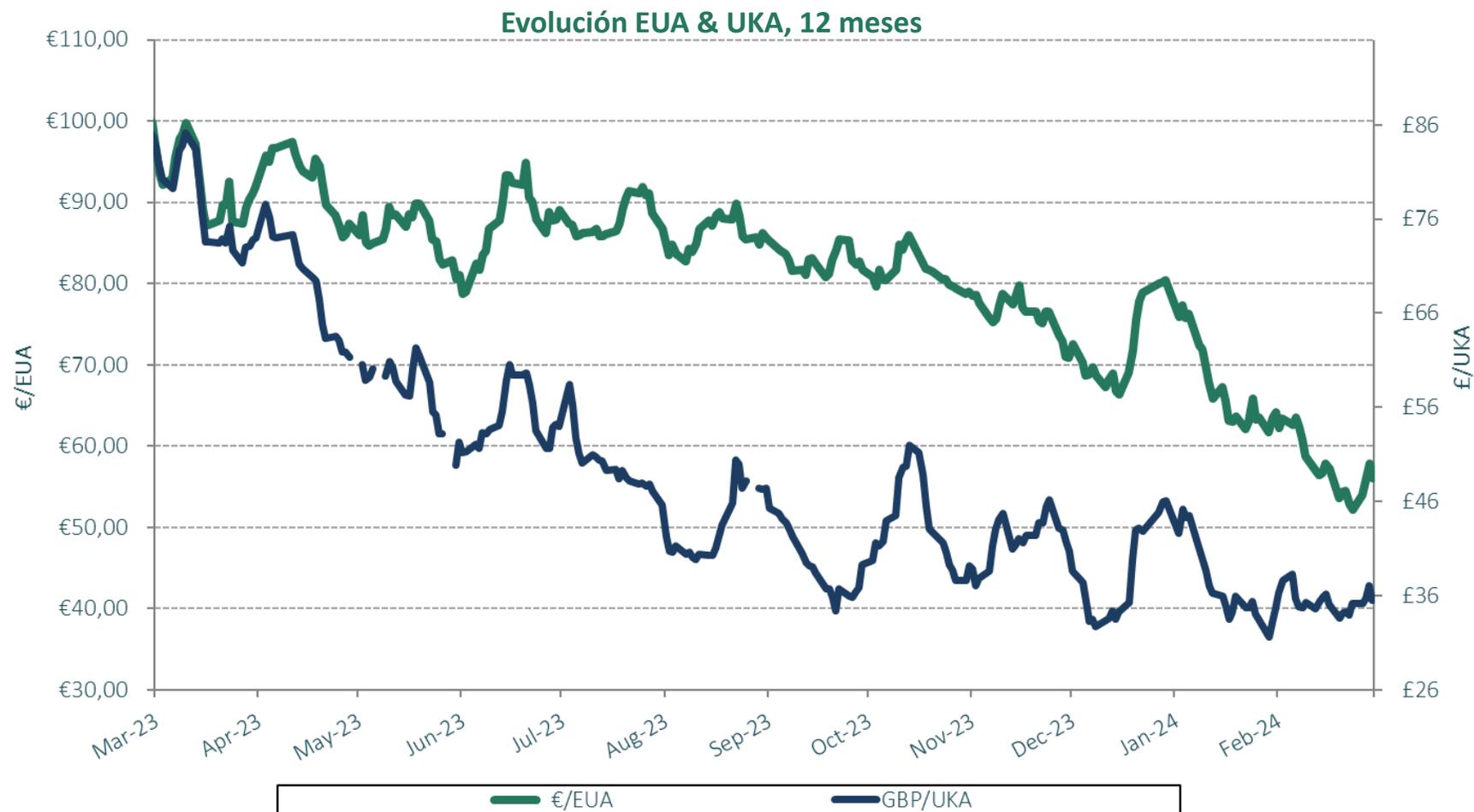


ENTREGA DE DERECHOS DE EMISIÓN

Las obligaciones de entrega de derechos de emisión comenzarán en 2028, respecto a las emisiones de 2027. En caso de precios de la energía excepcionalmente elevados, las obligaciones de cumplimiento podrán aplazarse hasta 2028.

No habrá asignación gratuita, todos los derechos de emisión se asignarán mediante subastas. Durante los 3 primeros años se establecerán mecanismos para limitar el precio por debajo de los 45 €/t CO₂.

EVOLUCIÓN DEL EUA – RETORNO A LOS 50€

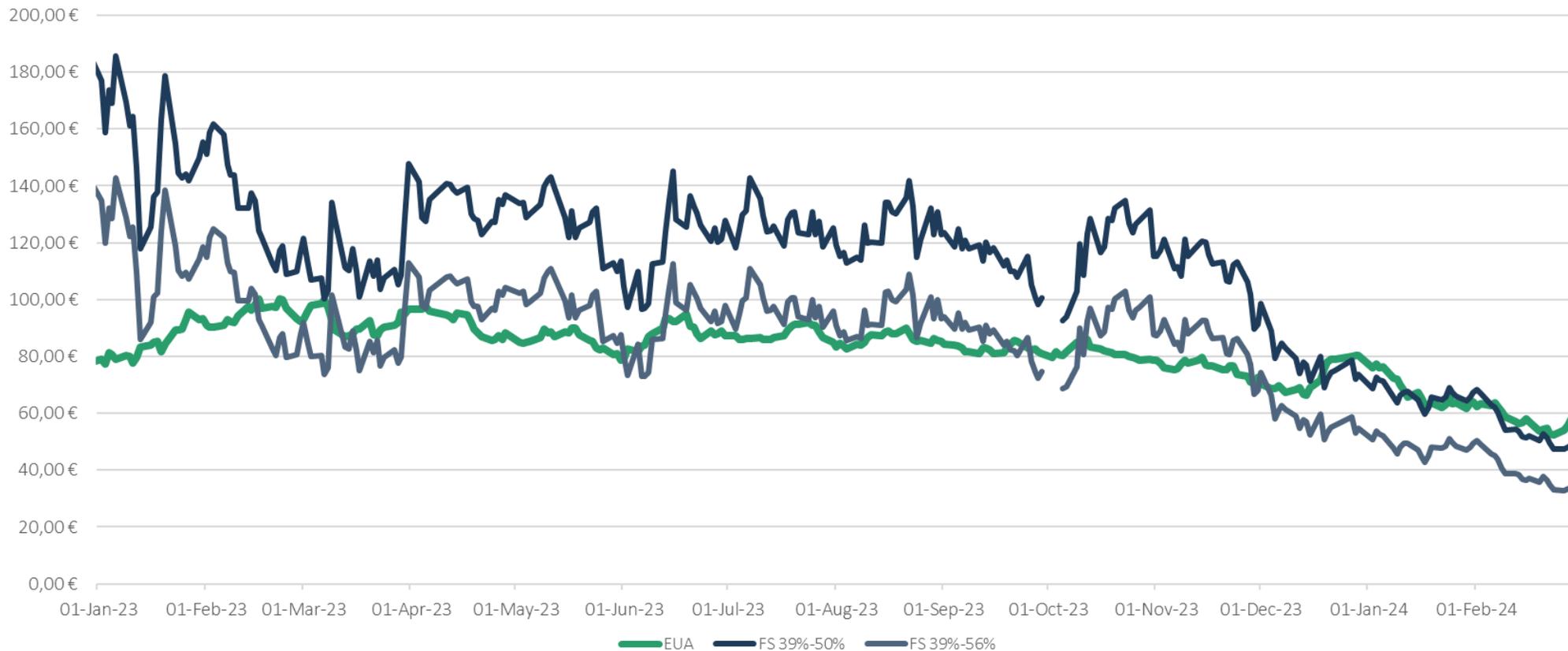


- **EUA:** 83,47 €/t en 2023 y 60,45 €/t en 2024 (YTD). Mínimos de los últimos 3 años
- **UKA 2023:** 53,63 £/t en 2023 y 34,43 £/t en 2024 (YTD). Se acerca al ARP de 22 GBP/EUA

Fuente: Refinitiv

FUEL-SWITCHING LEVELS

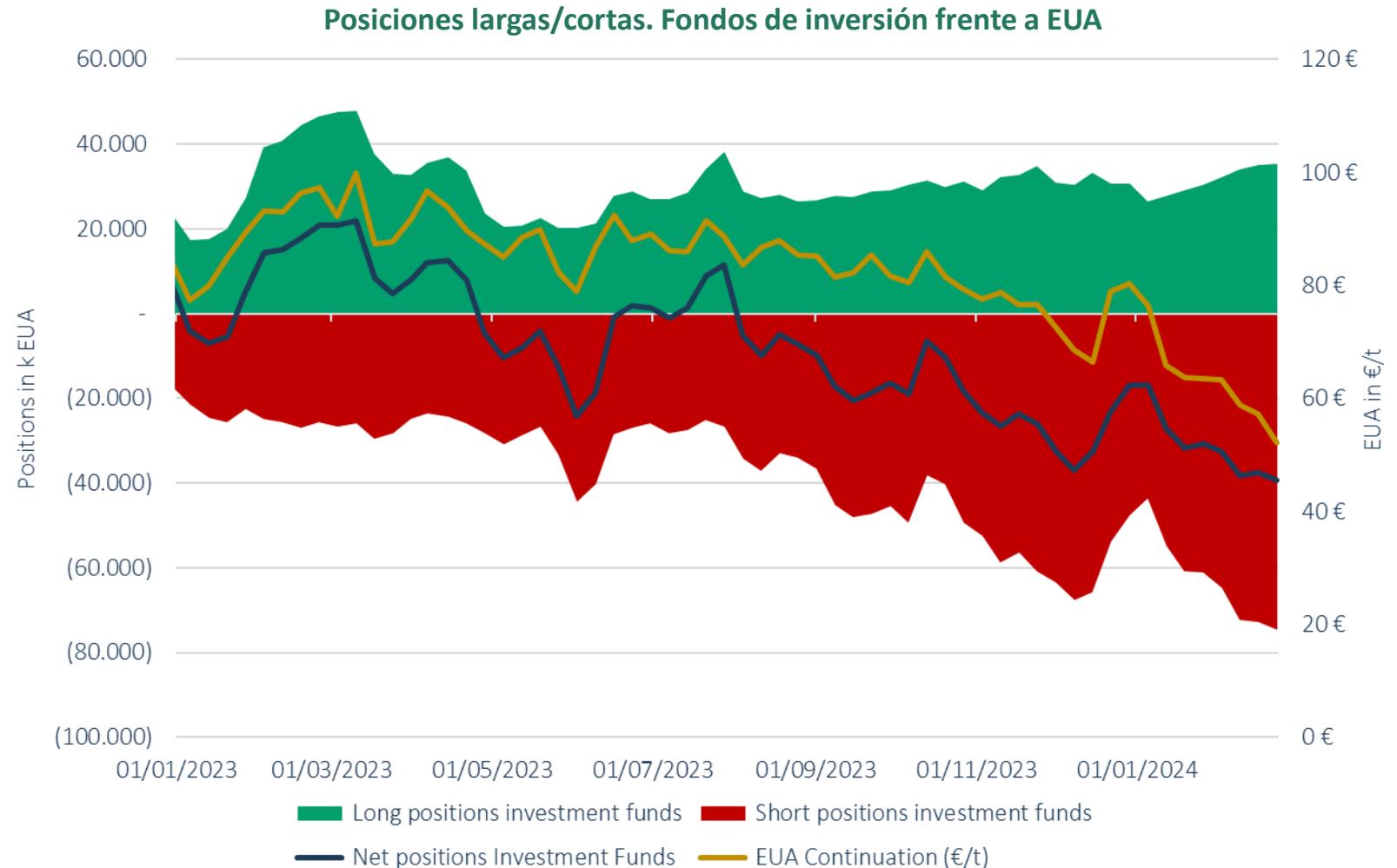
El bajo precio del gas con relación al carbón ha provocado que el punto de *fuel-switch* haya caído hasta la horquilla de los 35 - 50 €/t (fuel switch: precio en el que se produce el cambio de carbón a gas; en escenarios bajistas, punto en el que el carbón vuelve a ser rentable).



Fuente: LSE

POSICIONES DE ESPECULADORES

Los especuladores han alcanzado las posiciones vendedoras más importantes de su historia, con más de 70Mt CO₂. La posición neta se sitúa en -38Mt CO₂, todavía por debajo de la más baja histórica de diciembre.



VII. Actualización de los mercados de carbono 2024

PREVISIONES DE PRECIO EUA

Presentamos las nuevas previsiones de precio para el periodo 2024-2030. En línea con la caída de precios en enero, los analistas rebajan sus estimaciones en un 20,9 % para 2024 hasta los 71 €/t. Las previsiones 2026-2030 apuntan hacia un EUA por encima de los 100 €/t.

- Volúmenes adicionales en subastas debido al REPowerEU en 2024-2025.
- *Utilities* vendiendo los *hedges* de los años anteriores por poca generación de energía fósil.
- Posible rebote por anuncios de objetivo 2040 el 6 de febrero y por acción de MSR de septiembre a diciembre.
- 2026-2030: vuelta de la tendencia alcista por reformas EU ETS (LRF agresivo, segundo *rebasings*, 100 % marítimo, 100 % aviación).

EUA Price Forecast (23/01/2024), 12 analysts

Analyst	Q1 2024	Q2 2024	H2 2024	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Phase IV
Bloomberg NEF	71,00 €	71,00 €	71,00 €	71,00 €	91,00 €	104,00 €	113,00 €	123,00 €	136,00 €	149,00 €	102,00 €
Brannvoll ApS	70,00 €	75,00 €	85,00 €	78,75 €	85,00 €	105,00 €	115,00 €	120,00 €	125,00 €	140,00 €	105,00 €
Energy Aspects	74,00 €	72,00 €	72,00 €	72,50 €	76,00 €	96,00 €	113,00 €	119,00 €	127,00 €	140,00 €	96,00 €
Macquarie	65,00 €	65,00 €	73,00 €	69,00 €	93,00 €	120,00 €	130,00 €	140,00 €	143,00 €	147,00 €	106,00 €
Morgan Stanley*	N/A	N/A	N/A	75,00 €	83,00 €	110,00 €	130,00 €	132,00 €	140,00 €	140,00 €	104,26 €
LSEG/Refinitiv	80,00 €	82,00 €	83,00 €	82,00 €	87,00 €	98,00 €	112,00 €	125,00 €	138,00 €	150,00 €	101,02 €
Veyt	67,00 €	72,00 €	82,50 €	76,00 €	N/A	110,00 €	N/A	N/A	N/A	157,00 €	107,00 €
Volue Insight	65,00 €	65,00 €	65,00 €	65,00 €	70,00 €	77,00 €	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AVERAGE	69,30 €	70,40 €	73,90 €	70,55 €	80,00 €	97,60 €	113,15 €	122,20 €	130,10 €	140,65 €	99,65 €
Median	68,50 €	71,50 €	72,00 €	71,00 €	84,00 €	104,00 €	113,00 €	120,00 €	127,00 €	140,00 €	101,50 €
High-Low Range	16,10 €	20,10 €	24,01 €	29,00 €	31,00 €	60,00 €	73,00 €	78,00 €	72,00 €	79,00 €	39,00 €
Previous poll	83,45 €	N/A	N/A	89,20 €	93,85 €	109,00 €	121,95 €	N/A	N/A	150,70 €	107,20 €
% change	-17,0%	N/A	N/A	-20,9%	-14,8%	-10,5%	-7,2%	N/A	N/A	-6,7%	-7,0%

(*) These analysts submitted end-of-year forecasts instead of average.

CONTACTA CON NOSOTROS

20 years of
globalfactor



www.globalfactor.com



trading@globalfactor.com



+34 606 66 25 27

EU ETS Registry



EU-100-5016901-0-17

UK ETS Registry

UK-100-10000059-0-57



[@global_factor](https://twitter.com/global_factor)



Global Factor

Global Factor Commodity Trading, S.A.U. (hereinafter "Global Factor"), with registered office in Bilbao (Bizkaia), C/Colón de Larreátegui 26, 1ª y B (48009) and with N.I.F. A95472882, informs you that the information provided through this message has been prepared by Global Factor for information purposes only and is provided without taking into account the investment objectives or circumstances of third parties. This material is not a recommendation, advice, or solicitation of an offer to buy or sell and, therefore, Global Factor is not responsible for any investment decisions made in reliance on it. The information is provided on a personal basis and does not represent the views of the company, is of a general nature and has been compiled from reputable market sources believed to be reliable. However, Global Factor does not guarantee the completeness or accuracy of its content, so in case any misleading or erroneous information is detected, it will be corrected in the publications as soon as possible. The material distributed does not include confidential and/or proprietary information. The information contained in this press release does not exclude Global Factor from buying, selling, or holding proprietary positions in the instruments it covers, applying the appropriate internal policies to avoid actions contrary to the best interest of any investment in the execution of its operations.

No part of this material may be copied, redistributed, disseminated, or duplicated in any medium without the prior written consent of Global Factor.

VIII. GRUPOS DE TRABAJO

I. REE (ESTADÍSTICAS, ...)

Reunión de Teams el 27 de febrero (+ Acogen)

Discusión sobre la clasificación de las plantas en ESIOS: EN FUNCIÓN DEL COMBUSTIBLE

Piden que les enviemos de nuevo las plantas de purines y lodos de aceite de oliva, indicando el combustible que consumen

II. IDAE: RENOCOGEN II (EN CONSULTA INTERNA)

III. COMITÉ DE AGENTES DEL MERCADO OMIE (CAM)

IV. PROYECTO DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL

V. BIOGAS & BIOMETANO EN COLABORACIÓN CON ADAP

¿Sabes cómo se comportó el sistema eléctrico en 2023?

Presentación online del **Informe del sistema eléctrico español**, donde se destacarán los datos más relevantes del ejercicio 2023 sobre demanda, generación, transporte o emisiones entre otros. Además, compartiremos perspectivas sobre los retos futuros.

El sistema eléctrico español

Informe 2023

 21 de marzo

 11:00



red eléctrica

<https://events.sistemaelectrico-ree.es/>

PROGRAMA:

- **Presentación de los datos del Informe**
- **Análisis de los datos del Informe** (mesa redonda)
 - Concha Sánchez, directora general de Operación de Red Eléctrica
 - Ángel Mahou, director general de Transporte de Red Eléctrica
 - Eva Pagán, directora corporativa de Sostenibilidad y Estudios de Redeia
- **Situación actual y perspectivas de futuro** (diálogo)
 - Beatriz Corredor, presidenta de Redeia
 - Sara Aagesen, secretaria de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

VIII. Grupos de trabajo

III. OMIE - CAM



SAVE THE DATE

Fifth

Market Coupling Consultative Group meeting

LIVE WORKSHOP

26 February 2024

GRUPO CONSULTIVO DE ACOPLAMIENTO DEL MERCADO

AGENDA

TIME	DURATION	MORNING SESSION	PRESENTER
09:00 – 09:10	10 min	Welcome, review of the action points logged in the last meeting	Helene Robaye, Thomas Van Den Broucke, Pierre Milon (MCCG Convenors)
09:10 – 10:10	60 min	SDAC operational timings <ul style="list-style-type: none"> - Impact of additional computation time on operational timings of the SDAC process - Operational timings info on synergy exercise in SDAC OPSCOM - Nomination deadlines: follow up of the ongoing discussions with MCSC and MPs - Second auction process reconsideration 	Mario Pession (SDAC OPSCOM Convenor) Francois-Xavier Detraz (TSO QARM Convenor) Pierre Milon (MCCG Convenor)
10:10 – 11:40	1h 30 min	SDAC 15 min Market Time Unit (MTU) <ul style="list-style-type: none"> - Project timeline - Recap on the decision on product mix <ul style="list-style-type: none"> o Description of 30' and 60' products o 60' curves vs. 15' blocks - Member testing - Feedback from Market Participants on limitations of blocks 	SDAC QARM / 15 min SDAC project team
11:40 – 12:00	20 min	MCSC Status update on the prioritization exercise until 2026 and beyond	André Estermann, Cosimo Campidoglio, Ondrej Maca (MCSC Chairs)
12:00 – 13:00		LUNCH BREAK	

INVITATION

IDA go-live on Single Intraday Coupling (SIDC) Pre-launch Event Invitation letter

EVENTO DE PRE-LANZAMIENTO DE LAS SUBASTAS IDAS

Dear Sir/Madam,

We are pleased to invite you to our forthcoming IDA (Intraday Auction) go-live Single Intraday Coupling (SIDC) pre-launch event, to be held on 21 March 2024.

The IDA go-live is targeted for 13 June 2024 with the purpose to harmonize the calculation and allocation of cross-border capacities on the intraday market and to price intraday cross-border capacities to reflect their shortage at a given time and thereby send an adequate price signal to the market. IDAs further strengthen the competitiveness of EU electricity markets concerning electricity generation, trade and supply, taking into account the importance of creating a level playing field for market participants in intra-day markets.

We are currently undertaking internal testing activities and have planned preparation activities ahead of go-live. Member testing period will be also organised from 8th of April until 3rd of May 2024.

Nominated Electricity Market Operators (NEMOs) and Transmission System Operators (TSOs) have arranged a pre-launch event to provide a comprehensive and informative opportunity to learn more about the SIDC solution and upcoming arrangements for the IDAs.

The pre-launch event is free of charge and will be held as a web conference.

It will include presentations covering an overview of the SIDC IDAs, the chosen technical solution for them, the trial period for market participants, IDA operational parameters, and further details important for your participation in the Member Tests as well as relevant for future IDA operation.

We look forward to welcoming you to this pre-launch event. The registration link will be published the latest beginning of March 2024.

Yours faithfully,
On behalf of the SIDC project parties

André Estermann and Ondrej Maca
Co-chairs of the Steering Committee

VIII. Grupos de trabajo

V. Biogas & biometano en colaboración con ADAP



ADAP

**Futuro de las plantas de tratamiento
de purines de ADAP**

07/MARZO/2024

VIII. Grupos de trabajo

V. Biogas & biometano en colaboración con ADAP

I. NECESIDADES URGENTES:

1. Extensión de vida 2 años (2 plantas en Cataluña -Alcarrás & Voltregá- de Capwatt acaban en 2024 su vida útil)

Acción:

Contactar con Generalitat (ERC) y partidos catalanes (p.e. Modificación del RDL 8/2023 que no solo incluya a la cogeneración sino también a los residuos como purines)

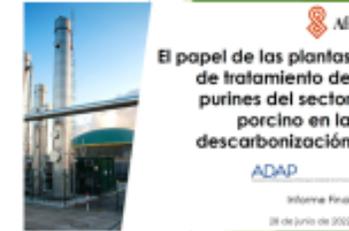
2. Incluir mensajes desde ya de necesidad de viabilidad futura para incluirlas en el diseño de las subastas



Internal Use

II. PLAN DE ACCIÓN:

1. Establecer el esquema para viabilizar las plantas actuales, dentro de un plan Renove de residuos en las futuras subastas.
2. Enfoque estratégico:
 - a. Aportación medioambiental (Ver Anexo I)
 - b. Necesidad futura de tratamiento de al menos el actual porcentaje de purines (actualización del Estudio de AFI de 2022, para involucrar al sector ganadero e integradores -**- y evaluar cuanto purín tratarán la plantas de biometano,....
 - c. Aportación a la descarbonización: Introducción gas renovables como el biogas (y sinergias biometano)
 - d. Optimización retributiva (Mejora de eficiencia, Renove solo del 50% de Capex frente a planta nueva, compatibilidad otros fondos de apoyo a la inversión ...) (**)
 - e. Compatibilidad garantías de origen (sostenibilidad) -por analizar-.



Internal Use

V. BIOGAS & BIOMETANO EN COLABORACIÓN CON ADAP

II. PLAN DE ACCIÓN:

3. Principios estratégicos:

- a. El esquema de las plantas de purines es complementario al biometano, para otras zonas no excedentarias
- b. Potenciación del desarrollo del biometano, aprovechando sinergias con el biogás, al poder compartir emplazamientos
- c. El purín ayuda a la generación de biometano & biogás pero su problemática es la indicada de nitratos al suelo y emisiones a la atmosfera
- d. Compatibilidad del esquema para alpechines

4. Esquema retributivo:

- a. Subastas de cogeneración dentro del RECORE (*)
- b. Introducción del H2
- c. Mejora de eficiencia
- d. Aprovechamiento de infraestructuras existentes



Internal Use

VIII. Grupos de trabajo

V. Biogas & biometano en colaboración con ADAP

III. OTROS ASPECTOS:

1. Benchmark con Europa
2. Actualizar otras alternativas (térmicas) viables para el purín (revisar Estudio AINIA 2022)

ainia

Para evaluar este aspecto la empresa solicita un estudio que recogiese los siguientes puntos:

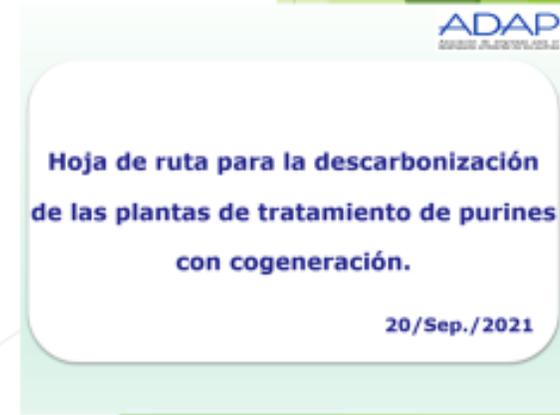
- Situación actual en relación con la generación de purín porcino (a nivel provincial)
- Identificar soluciones de tratamiento de purines porcinos actualmente implantadas a escala industrial que puedan reducir las cantidades disponibles actualmente

Notas:

(*): Actualizar el ultimo presentado al Ministerio/IDAE en 2021

(**): Se evitan un riesgo de un canon futuro si se mantiene el esquema actual dentro de energía

Internal Use



IX. COGEN EUROPE & CWC

COGEN Europe está intensificado su trabajo sobre varios actos normativos relacionados con las **emisiones ETS**

Como parte del paquete "Fit for 55", la Directiva ETS ha sido revisada para alinearla con el nuevo objetivo de la UE establecido en la Ley Europea del Clima de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un 55% (en comparación con los niveles de 1990) para 2030. Tras esta revisión, la Comisión Europea ha iniciado el proceso de actualización de varios actos normativos:

- normas de seguimiento y notificación de emisiones (MRR), incluidas las normas para la incineración de residuos municipales y para el nuevo RCCDE para edificios, transporte por carretera y sectores industriales adicionales (RCCDE2)
- normas de subasta de derechos de emisión aplicables al RCCDE y al RCCDE2
- el Reglamento de registro aplicable al RCCDE y al RCCDE2
- las normas del plan de neutralidad climática (CNP) para instalaciones sujetas al RCCDE en respuesta a la revisión del RCCDE
- las normas de asignación gratuita (FAR) en respuesta a la revisión del RCCDE

RCCDE: Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (EU ETS, en inglés)

MMR: Monitoring and Reporting Regulation (for EU ETS)

FAR: Free Allocation rules

La Comisión Europea recomienda un objetivo y un plan ambiciosos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 2040:

El 6 de febrero, la Comisión Europea publicó una Comunicación titulada "[Garantizar nuestro futuro - Objetivo climático de Europa para 2040 y camino hacia la neutralidad climática en 2050 - Construir una sociedad sostenible, justa y próspera](#)", junto con un detallado Informe de [Evaluación de Impacto](#).

En esta Comunicación, la Comisión recomienda fijar un objetivo a escala de la UE para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un 90% (respecto a los niveles de 1990) para el año 2040.

Insiste en la necesidad de **movilizar todas las soluciones disponibles con bajas o nulas emisiones de carbono**, incluida la eficiencia energética, para descarbonizar los sistemas energéticos europeos. El objetivo de neutralidad climática (es decir, lograr emisiones de gases de efecto invernadero "netas cero" para el año 2050) es el pilar central del Pacto Verde Europeo (presentado en diciembre de 2019) y un objetivo jurídicamente vinculante establecido en la Ley Europea del Clima, que entró en vigor en julio de 2021.

Como respuesta a este comunicado, COGEN Europa está intensificando su trabajo sobre el Plan Objetivo 2040 y tiene previsto seguir una estrategia de doble vía:

1. colaborar directamente con los responsables políticos europeos y, al mismo tiempo,
2. crear consenso con otras asociaciones europeas con las que comparte (o compartimos) intereses y/o preocupaciones comunes.

"COGEN Europe fully supports the European Union's objective of achieving a climate neutral energy system by 2050 ... A range of cogeneration technologies are already available that can enhance energy efficiency and strengthen system resilience, whilst making the most efficient use of precious energy sources such as renewable biogas, biomethane and clean hydrogen."



**Achieving the EU's
2040 Climate
Ambition:
Cogeneration has a
key role to play!**

El Consejo y el Parlamento Europeo llegan a un acuerdo provisional en el Net Zero Industry Act (NZIA):

- El 6 de febrero, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la llamada “
- El acuerdo introduce una **lista de tecnologías** de balance cero que contribuirán a los objetivos de descarbonización de la UE, así como medidas para impulsar la fabricación de estas tecnologías en la UE. Las tecnologías de cogeneración están implícitamente incluidas en varias categorías de la lista, que se definirán con más detalle a nivel nacional.
- La propuesta pretende facilitar las condiciones para invertir en la fabricación de tecnologías limpias y verdes en la UE, simplificando los procedimientos de concesión de permisos y apoyando proyectos estratégicos.
- También fomenta el acceso al mercado de los productos pertinentes, mejora la cualificación de la mano de obra europea en estos sectores y crea una plataforma para coordinar la actuación de la UE en este ámbito.
- Además, la NZIA propone la creación de marcos normativos para el desarrollo, ensayo y validación de tecnologías innovadoras, y también fija un objetivo específico para la captura y almacenamiento de carbono en CO2

[Nota de prensa de la Comisión](#) y [de la CE](#)

COGEN Europe también compartió su posición y enmiendas específicas sobre la NZIA con la Comisión ITRE, en las que destacaron que una serie de tecnologías de cogeneración fabricadas en la UE ya ofrecen una mayor eficiencia energética, al tiempo que permiten un sistema energético más resistente, asequible y localmente integrado e impulsado por las energías renovables para los consumidores, la industria y las ciudades europeas.

IX. Cogen Europe. Energy Taxation Directive

EC'S ORIGINAL PROPOSAL (link)	BE PRESIDENCY'S COMPROMISE TEXT (building on EC's proposal)	ECON CAS
<p>Article 13 Member States shall exempt from taxation under fiscal control energy products and electricity used to produce electricity and electricity used to maintain the ability to produce electricity.</p>	<p>1. Member States shall exempt from taxation under fiscal control: (a) energy products and electricity used to produce electricity; and, (b) electricity used to maintain the ability to produce electricity.</p>	<p>No change</p>
<p>Article 1516 ± Without prejudice to other Community Union provisions, Member States may apply under fiscal control total or partial exemptions or reductions in the level of taxation to: [...] (c) electricity produced from combined heat and power generation, provided that ⇒ cogeneration by \ the combined generators are environmentally friendly ⇒ is high-efficiency cogeneration as defined in Article 2, point (34), of Directive 2012/27/EU.</p>	<p>Article 16 1. By way of derogation from Article 5 and without prejudice to other Union provisions, Member States may apply under fiscal control total or partial exemptions or reductions in the level of taxation to any of the following: [...] (c) electricity produced from combined heat and power generation, provided that cogeneration by the combined generators is high-efficiency cogeneration as defined in Article 2, point (34), of Directive 2012/27/EU</p>	<p>1. Without prejudice to other Community <input checked="" type="checkbox"/> Union <input type="checkbox"/> provisions, Member States shall apply under fiscal control total or partial exemptions or reductions in the level of taxation to:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (c) electricity produced from combined heat and power generation, provided that cogeneration by the combined generators is high-efficiency cogeneration as defined in Article 2, point (34), of Directive 2012/27/EU - (c i) new energy products and electricity used for high efficiency cogeneration <p><i>Comment: COGEN Europe supports a binding and full exemption of excise tax on energy products used by high efficiency CHP to produce both electricity and heat, as well as electricity produced by CHP.</i></p>
<p>Article 17 Without prejudice to Article 5, as applicable as single uses, Member States may apply under fiscal control:</p> <p>(a) reductions in the level of taxation, which shall not go below the minima as set out in Table C and D of Annex I, to energy products and electricity used for combined heat and power generation, without prejudice to Article 13;</p> <p><i>Comment: Based on the minima set out in Table C & D e.g. if natural gas is used as a heating fuel the minima are equal to 0,6 EUR/GJ (between 2023-2033) and 0.9 EUR/GJ from 2033 onwards For electricity, the minimum is equal to 0,15 EUR/GJ</i></p>	<p>Article 17 1. Without prejudice to Article 5(3), points (a) and (b), Member States may apply under fiscal control:</p> <p>(a) reductions in the level of taxation, which shall not go below the minimum levels of taxation as set out in Tables C, E3, F3 and D of Annex I, to energy products and electricity used for combined heat and power generation, without prejudice to Article 13; however, the minimum level of taxation shall be set to 0 EUR/GJ from [1 January 2023 to 31 December 2027] to energy products and electricity used for combined heat and power generation, provided the cogeneration is high- efficient as defined in Article 2, point (34), of Directive 2012/27/EU.</p> <p><i>Comment: this provision seems more beneficial for cogeneration than EC's proposal since it allows for a zero excise tax between 2023-2028 for HE-CHPs. The minimum tax introduced also in Tables C, E3, F3 and D seems to be lower compared to EC's proposal.</i></p>	

19 marzo 2024 | 13:00 – 14:00 CET



**COGEN Europe
Policy Exchange**



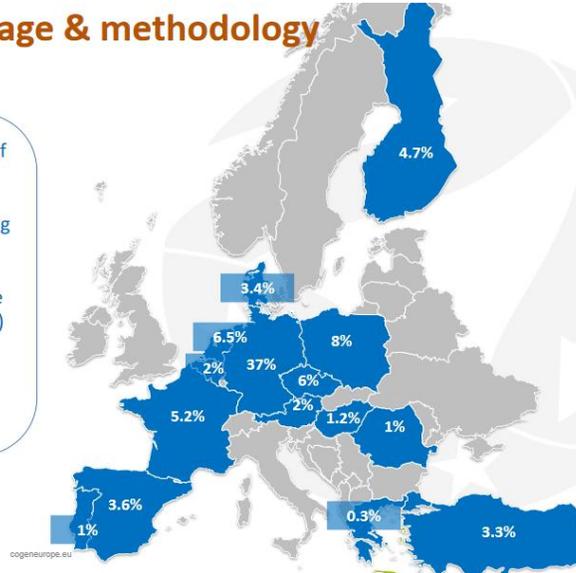
- ✓ *Open to all COGEN Europe members*
- ✓ *Forum to discuss latest EU policy developments, share intelligence and exchange on upcoming steps*
- ✓ *Recurring on the 3rd Wednesday of the month*

AGENDA:

- Overview of EU Policy Developments
- EU Elections Update: Overview of political groups energy & climate priorities
- Policy updates:
 - o Energy Taxation Directive Review
 - o Network Code on Requirements for Generators (RfG) revision
 - o Other updates
- Save the dates
- Next steps & actions

Survey coverage & methodology

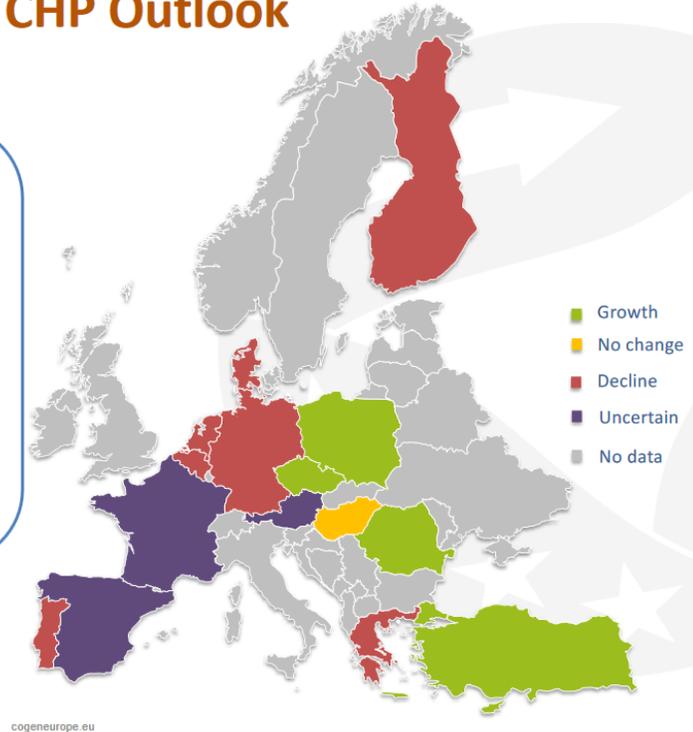
- Survey covers 15 countries, representing 88% of installed capacity in EU27 & Turkey
- Questions mostly qualitative, aimed at capturing business sentiment
- Results are weighted by installed capacity share (i.e. trends identified in DE count more than EE)
- Percentages on all slides represent the aggregated answers weighted by the installed capacity in each country



	Feed-in Tariff	Tender schemes	Feed-in Premium	Investment Aid	Green Certificates	Tax Incentives	Capacity mechanisms	Other	No support
Austria				✓		✓			
Belgium				✓	✓				
Czech Republic		✓	✓	✓					
Denmark					✓	✓			
Finland	✓					✓			
France									✗
Germany	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Greece	✓		✓						
Hungary									✗
Netherlands				✓		✓			
Poland				✓	✓		✓		
Portugal	✓								
Romania			✓	✓					
Spain			✓						
Turkey								✓	

5-year CHP Outlook

- Decline expected in **55% of the CHP markets** in Europe, in the next 5 years, most pronounced in natural gas CHP
- Segments expected to **stabilize or grow** include **DHC (66%), Industry (70%), Domestic (57%)**
- **Growth** expected in **RES CHP**, incl. RES gases (74%), biomass (66%), Bioliquids (64%)



* Presentaciones enviadas por @ el 01/03/2024

CWC tiene actualmente 23 miembros

10 grandes compañías que operan internacionalmente:



Gruppo AB
Clarke Energy
Turboden

Addinol
INNIO Group
2G Energy

Baker Hughes
Kawasaki Heavy Industries

Caterpillar
KS Kolbenschmidt

13 asociaciones nacionales y regionales

ACEJ (Japan)
CHP Alliance (USA)
Cogen Spain
Italcogen (Italy)

Acogen (Spain)
Cogen Brazil
Cogenera Mexico

ADE (UK)
Cogen Europe
Cogen Portugal

B.KWK (Germany)
Cogen India
CogenTurk (Türkiye)

X. TEMAS GENERALES

X. TEMAS GENERALES

1. AGENDA 2024

Enero 2024						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero 2024						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

Marzo 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril 2024						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo 2024						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio 2024						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio 2024						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto 2024						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

El calendario también está disponible en la web de Cogen España

FECHA DEFINITIVA DEL CONGRESO COGEN EU 2024

- Junta mensual
- Feria de Genera. JT de cogeneración: 6 de febrero
- XX Congreso de cogeneración

2. CIERRE 2023 Y PRESUPUESTO 2024

	REAL 31/12/2022	EVENTOS	TOTAL	PRESUPUESTO 2023	REAL 31/12/2023	EVENTOS	TOTAL	PRESUPUESTO 2024
Ingresos	185.833	93.720	279.553	185.000	201.234	82.556	283.790	186.700
Cuotas Socios	185.833		185.833	185.000	201.234		201.234	186.700
Proyectos y Colaboraciones	0		0	0	0		0	0
Jornadas	0		0	0	0		0	0
Congreso	0	93.720	93.720	0	0	82.556	82.556	0
Gastos	139.074	84.673	223.747	162.500	157.506	75.239	232.745	163.500
Salarios Personal de la Asociación	298		298	0	0		0	0
Servicios profesionales independientes	69.948		69.948	75.000	70.045		70.045	78.000
Jornadas / Ferias	0		0		0		0	
Congreso	0	84.673	84.673		0	75.239	75.239	
Proyectos y Colaboraciones	0		0	15.000	0		0	25.000
Gastos de Oficina, gastos generales y tributos	50.626		50.626	52.000	32.080		32.080	42.000
Gastos de Viajes y Comunicaciones	6.241		6.241	8.000	6.527		6.527	10.000
Gastos extraordinarios	0		0	0	40.961		40.961	0
Cuotas otras Asociaciones	11.961		11.961	12.500	7.893		7.893	8.500
Resultados antes de Impuestos	46.759	9.047	55.806	22.500	43.728	7.317	51.045	23.200
Impuestos	12.383		12.383	12.500	9.530		9.530	12.000
Resultados antes de Impuestos	34.376	9.047	43.423	10.000	34.198	7.317	41.515	11.200

3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



XX CONGRESO DE
COGENERACIÓN
15 Oct. 24:
UN CONGRESO 2.0

► DIGITALIZANDO LA EXPERIENCIA
DE LA MANO DE **Love your time**

CESAR SANZ | OPERATIONS MANAGER



3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



“ **Novedades** más significativas que implementaremos en 2024 ”

1. Call to action / Landing de registro digitalizada
2. Kit de prensa
3. QR con documentación digital
4. Digitalización de Info de ponentes
5. Digitalización en presencia de patrocinios

3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



Call to action

Este año, sugerimos que todos los banners, posts o publicaciones que se implementen en medios digitales, patrocinadores o redes. Lleven una llamada a la acción para mejorar la interacción. No solo informamos del evento, si no animamos a participar.

Somos cogeneración

Si tú también eres cogeneración no puedes no estar aquí...

¡Regístrate ya!

3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



Registro digital

Se trabajará en digitalizar la parte del registro, tratando de automatizar al máximo los procesos del mismo.

Facilitando la participación, minimizando tiempos y teniendo una base de datos contrastada y actualizada del proceso de gestión de asistentes y patrocinadores;



+ Fácil

3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



Kit de prensa

Queremos facilitar el flujo de información. Intentaremos aglutinar todas las peticiones que nos llegan individualmente de los socios, patrocinadores y medios en un kit de prensa con logos, identidad, banner, notas de prensa, agenda...

Que todo el que lo desee posea información y medios suficientes para elaborar publicaciones con info oficial de manera sencilla.



3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



QR con todo

Son muchas las dudas que nos abordan durante y después del evento. En la carpeta que se proporcionará a cada asistente irá adosada una tarjeta QR con un enlace a la información relevante del evento.

Que contendrá info de patrocinadores, ponentes, presentaciones y todo aquello que se solicite.



3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



¿Quién expone?

Queremos dar mayor presencia a nuestros ponentes. Tener presente sus credenciales o cargos. Cambiamos los identificadores de mesa por paneles digitales en pantalla con foto y posición.

Se trata en definitiva de dotar de mayor interacción al evento.



3. CONGRESO COGEN ESPAÑA 15 OCT. 2024



+ visibilidad de Patrocinadores

Superar los obsoletos rollups, que solo tienen presencia en el sitio en el que están ubicados.

Implementamos una decena de pantallas distribuidas por todo el evento en el que irán pasando todos los logos durante la larga jornada del evento. No habrá un solo logo que quede sin repercusión



LOOP COLABORADORES

- En sala
- En cocktail
- En zonas comunes

4. GENERA 2025. SEMANA INTERNACIONAL DE LA ELECTRIFICACIÓN

Se celebrará en el 4T de 2025

Proyecto estratégico GENERA 2025

4 TRIMESTRE 2025 - ANUAL

SEMANA INTERNACIONAL DE LA ELECTRIFICACIÓN =  genera +  matelec

Alta correlación perfil visitantes profesional

GE+MA mayor calidad oferta expositoras

Calidad / cantidad visitante profesional



5. ENCUESTA DIGITALIZACIÓN

Acogen, Cogen España y Adap están colaborando para preparar una [encuesta para tener una mayor comprensión y conocimiento sobre el estado actual de la gestión y digitalización de las plantas de cogeneración en España.](#)

Conocer un poco más en detalle la situación real del sector es **muy relevante y supone una gran oportunidad** poder usar este conocimiento para mantener un mejor diálogo con los reguladores y trabajar en una mejor y más eficaz orientación de las políticas y medidas en curso.

La encuesta cuenta con unas **30 preguntas** divididas en **dos partes**:

- **Parte 1:** Gestión en los mercados—electricidad, combustibles y CO2—, retribución regulada, flexibilidad de la cogeneración y toma de decisiones.
- **Parte 2:** Evaluación de la transformación digital en la cogeneración.

Al completarla podrás conocer tus índices individuales en cogeneración de Madurez Digital (DMA) de acuerdo metodología adaptada de la Comisión Europea.

Hasta la fecha han participado:

- **75 empresas**
- **169 IT**
- **3044 MW**



Dirección de correo postal:

C/Aragó 383, 4ª planta, 08013 Barcelona

Contacto para asuntos legales, administración, facturación,....:

Mónica García Solanas

mgarcía@cogenspain.org

M: 615 21 65 05

Contacto para asuntos técnicos y regulatorios:

Olga Monroy García

omonroy@cogenspain.org

M: 607 28 30 70

Contacto para asuntos generales:

Julio Artiñano

jartinano@cogenspain.org

M: 629 270 490

Os invitamos a seguirnos en redes sociales:



Twitter: @cogenspain



LinkedIn: @cogen-España

web: <https://www.cogenspain.org/>

COGENERACIÓN

la forma más inteligente de ahorrar energía



COGEN España Asociación Española para la Promoción de la Cogeneración
C/Aragó n 383, 08013 Barcelona
www.cogenspain.org

MIEMBROS DE:

